



DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veintitrés Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia: 22: 55 horas)** Al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Hoy viernes treinta y uno de julio del dos mil veintiséis, a las veintidós horas con cincuenta y cinco minutos, y le solicito a la Diputada Secretaria sírvase de pasar la lista de asistencia para verificar el quorum legal.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Como lo indica Diputada Presidenta, procedo a tomar lista de asistencia iniciando con la Diputada: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, presentó justificante; García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, presentó justificante; Molina García Juan Manuel, Dunnia Montserrat Murillo López, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ponce Velázquez Gabriela,



Razo Córdova Jesús Daniel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio."

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA		
LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA		
31 DE JULIO DE 2026		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	PRESENTE
4.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
5.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	JUSTIFICADO
6.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
7.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	PRESENTE
11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	JUSTIFICADO
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	PRESENTE
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	PONCE VELÁZQUEZ GABRIELA	PRESENTE
19.-	RAZO CÓRDOVA JESÚS DANIEL	PRESENTE
20.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE



23.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
24.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
25.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputada Presidenta, **le informo que son 23 Diputaciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada. Teniendo quorum legal, se abre la Sesión (timbre). Toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido de manera anticipada vía electrónica, le pido a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de la lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día. Las Diputaciones que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que el **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2026).

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria de Clausura del Pleno del Congreso de fecha 31 de julio de 2026 a las 22:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;



III.- ACTAS DE SESIÓN ORDINARIA Y SESIÓN PREVIA DE FECHAS 02 Y 31 DE JULIO DE 2026, RESPECTIVAMENTE;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, Declaratoria de procedencia de la reforma a los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenida en el dictamen número 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

b.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción XXIX del artículo 6 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar la presente Ley con la reciente reforma federal en materia de vivienda.**

Turno: *Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.*

2. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 de la Ley de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer un seguro de protección ante eventualidades.**

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

3. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción XIII del artículo 17 de la Ley de



Asistencia Social para el Estado de Baja California, **tiene como objeto la exención del cobro en servicios solicitados de oficio por los Jueces en procedimientos judiciales en materia familiar.**

Turno: Comisión de Justicia.

4. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 135 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer la cultura de la prevención y la gestión integral de riesgos en los centros educativos de Baja California, mediante la incorporación de una atribución del Consejo Estatal de Protección Civil para promover la capacitación anual de las y los docentes de educación básica. Lo anterior, con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, proteger a la comunidad escolar y contribuir a la formación de entornos educativos más seguros y resilientes.**

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

5. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción IV del artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer la protección de las mujeres víctimas de violencia mediante la incorporación de evaluaciones psicométricas previas a la contratación del personal encargado de brindar atención especializada, a fin de garantizar perfiles idóneos y prevenir la revictimización institucional.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género.

6. **Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma la fracción II del artículo 8 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar el acceso efectivo y oportuno a los servicios de atención integral para las mujeres víctimas de violencia que, por razones de edad, discapacidad o estado de salud, no puedan trasladarse a los centros de atención, mediante la prestación de dichos servicios en su domicilio o ubicación.**

Turno: Comisión de Igualdad de Género.



7. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 17 de la Ley de Salud Mental del Estado, adicionando una fracción XIX y recorriéndose la subsecuente para quedar como fracción XX de la Ley de Salud Mental del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la prevención del suicidio y la atención oportuna de crisis psicológicas mediante la capacitación especializada del personal de primer contacto en seguridad pública y protección civil. Asimismo, establecer protocolos interinstitucionales que garanticen una respuesta coordinada, humanizada y basada en evidencia científica ante situaciones de riesgo suicida.**

Turno: Comisión de Salud.

8. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se crea la Ley de Gobierno Abierto y Participación Ciudadana para el Estado de Baja California y se deroga la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, **tiene como objeto consolidar el derecho humano a la participación a través de un modelo democrático moderno, abierto, participativo, transparente y centrado en las personas.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

9. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforma el artículo 5, Apartado B, fracciones VII y XII de su tercer párrafo, Apartado C, primer, tercer, octavo, décimo párrafos y se agrega un décimo primer párrafo; Apartado F, octavo párrafo; así como los artículos 8 fracción IV, inciso b); 28 fracciones III, V y VI, y 82, Apartado A, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, **tiene como objeto consolidar el derecho humano a la participación a través de un modelo democrático moderno, abierto, participativo, transparente y centrado en las personas.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

10. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Jesús Daniel Razo Córdova, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 1, 2 y 14 de la Ley de Fomento



a la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer el marco jurídico estatal en materia de gestión sustentable del agua mediante la incorporación del principio de seguridad hídrica.**

Turno: Comisión de Energía y Recursos Hidráulicos.

11. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Jesús Daniel Razo Córdova, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se reforman los artículos 4, 8, 9 y se adiciona el artículo 10 BIS de la Ley de Instituciones de Asistencia Social Privada para Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar una transición planificada y digna para los jóvenes en acogimiento residencial al cumplir la mayoría de edad, mediante el co-diseño de un proyecto guiado hacia la vida independiente.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

12. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 13, 14, 16, 18, 20, 24, 29, 32, 33, 39, 41, 44, 47, 48, 52, 58, 59, 60, 61, 65, 73, 73 BIS 1, 73 BIS 2, 77, 79, 82; se adicionan los artículos 5 BIS, 43 BIS, 44 BIS, 44 TER, 44 QUATER, 83, 84, 85, 86, 87, 88, así como el Título Quinto "De los Mecanismos de Intervención Ciudadana Directa", Capítulo Primero "Del Presupuesto Participativo" y sus artículos 89, 90, 90 BIS, 91, 92, 93, 94, 95, 96, el Capítulo Segundo "Del Proyecto Ciudadano" con sus artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, el Capítulo Tercero "De la Auditoría Cívica" con sus artículos 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, el Capítulo Cuarto "De la Auditoría Pública" con sus artículos 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123; de igual manera se adiciona el Título Sexto "Del uso de Tecnologías" Capítulo Único "De la Plataforma Digital de Participación Ciudadana", con sus artículos 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135; y se derogan los artículos 49 y 81 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene como objeto crear un nuevo marco jurídico para los procesos gubernamentales con la participación de la ciudadanía del Estado de Baja California.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



13. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación de MORENA, por la que se adiciona una fracción XXI al artículo 48 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer el derecho a la protección de la salud de niñas, niños y adolescentes mediante la incorporación de estrategias de prevención, atención y protección frente a los efectos negativos del uso excesivo de dispositivo digitales, promoviendo la salud mental, la orientación familiar y el uso responsable, equilibrado de la tecnología.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

14. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se adiciona un artículo 95 BIS a la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer el marco jurídico en materia de protección de la infraestructura física educativa, mediante la incorporación de un modelo de gestión integral de riesgos que permita prevenir, atender y mitigar las afectaciones a los planteles escolares, garantizando la continuidad del servicio público educativo y la protección del patrimonio destinado a la educación, conforme a los principios de eficiencia, prevención, resiliencia y buena administración pública.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

15. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforma el numeral 5 del artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer el proceso de dictaminación legislativa en materia de seguridad social mediante el reconocimiento expreso de la facultad de las comisiones dictaminadoras para promover mecanismos de participación institucional que les permitan incorporar opiniones y elementos técnicos especializados durante el estudio de las iniciativas, contribuyendo así a una deliberación parlamentaria más informada, transparente y participativa, en armonía con los principios de parlamento abierto y sin afectar la autonomía constitucional del Poder Legislativo.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



16. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforman el cuarto párrafo del artículo 27 y el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer el régimen de organización interna del congreso del estado de baja california mediante la reforma de los artículos 27 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de incorporar reglas que promuevan una integración plural, equilibrada y corresponsable de la junta de coordinación política y de la mesa directiva, consolidando los principios de pluralismo democrático, gobernanza parlamentaria, cooperación institucional y autonomía del Poder Legislativo.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

17. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforman y adicionan los artículos 279, 408, 408 BIS, 408 TER, 441 y 444 del Código Civil para el Estado de Baja California, y así mismo se reforman y adicionan los artículos 157, 320 TER y 325 BIS, del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes en los procesos de guarda, custodia y patria potestad, estableciendo criterios objetivos de idoneidad parental, privilegiando la coparentalidad y sancionando con mayor severidad la negligencia grave.

Turno: Comisión de Justicia.

18. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación de GPPAN, por la que se reforman los artículos 1, 2, 12, 18, 22, 33, 36, 37, 39, 58, 58 Bis, 60, 62, 63, 67, 72, 74, 87, 95, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 126, 127, 131, 132, 135, 140, 141, 142, 143, 145, 147, 150, 151, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 197 Bis, 197 Bis-1, 197 Bis-2, 197 Bis-3, 197 Bis-4, 197 Bis-5, 197 Ter, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 213, 214, 216, 218, 219, 222, 227, 232, 237, 238, 239, 241, 244, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 293 y 294; se derogan los artículos 20, 95 Bis, 133, 173, 174 y 207; y se adicionan los artículos 96 Bis y 127 Bis y 127



Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, **tiene como objeto armonizar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, regulando la organización y funcionamiento del nuevo modelo judicial mediante la creación del Consejo de Administración Judicial y del Tribunal de Disciplina Judicial, fortaleciendo la administración, la disciplina y la carrera judicial.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

19. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma la fracción III del artículo 1; se reforma el artículo 5; se reforman las fracciones II y III del artículo 10; se reforma el artículo 48; y se adiciona el artículo 10 BIS a la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, tiene como objeto legislar en materia de campañas permanentes de adopción responsable de animales domésticos, con el objeto de fortalecer la difusión, coordinación, promoción, registro, esterilización y seguimiento de animales en situación de abandono o resguardo, priorizando su adopción responsable y el trato digno.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

20. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que reforma la fracción X del artículo 4; se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII al artículo 7; se reforma la fracción XXIV y se adiciona la fracción XXIV BIS al artículo 14; se reforma la fracción XVIII del artículo 46; se adiciona la fracción XIV BIS al artículo 96; y se adicionan los artículos 167 BIS, 167 TER y 167 QUÁTER a la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, tiene como objeto legislar en materia de prevención de violencia y acoso en el deporte infantil y juvenil, con el objeto de garantizar entornos deportivos seguros, dignos, inclusivos y libres de violencia para niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

Turno: Comisión de Cultura y Deporte.

21. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma la fracción X del artículo 5; se reforma la fracción IV del artículo 30; se reforma el artículo 105; y se adicionan los artículos 105 BIS, 105 TER y 105 QUÁTER a la Ley de Salud Pública



para el Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer el padrón, la vigilancia sanitaria, la protección de derechos humanos, los mecanismos de queja y las condiciones mínimas de operación de dichos establecimientos.**

Turno: Comisión de Salud.

22. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se aprueba la reforma a la fracción I, del artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto legislar en materia de educación para operar el Sistema Estatal de Alerta Temprana de Deserción Escolar.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

23. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, tiene como objeto legislar en materia de eliminación de barreras y establecimiento de plazos perentorios para agilizar la búsqueda de personas desaparecidas.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

24. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 17 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, tiene como objeto la profesionalización del personal.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

25. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 18 BIS; se reforma la fracción XI del artículo 62; se reforma la fracción XXVI del artículo 83; y se adicionan los artículos 18 TER y 18 QUÁTER a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objeto legislar en materia de prevención de violencia en el noviazgo adolescente y juvenil, con el objeto de fortalecer la prevención, detección temprana, orientación, apoyo,



protección y canalización institucional de las personas jóvenes que se encuentren en relaciones afectivas violentas.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

26. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona una fracción III al artículo 19 de la Ley de Protección a la Maternidad para el Estado de Baja California, tiene como objeto brindar asesoría jurídica gratuita a las mujeres que se encuentran sujetas a prisión, en relación a los derechos que les otorga dicha ley.

Turno: Comisión de Salud.

27. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se aprueba la reforma por la que se adiciona la fracción XLVII, del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de control parlamentario, declaratoria de pérdida de confianza pública y solicitud de remoción de servidores públicos de alto nivel.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

28. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 28; se reforman las fracciones XI y XXV del artículo 62; se reforma la fracción XXVI del artículo 83; y se adicionan los artículos 28 BIS y 28 TER a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer la prevención, orientación, detección temprana y canalización institucional de las personas jóvenes en riesgo por conductas de juego problemático, apuestas digitales o ludopatía.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

29. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforman el primero y segundo



párrafo del artículo 29 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer la capacitación y actualización del personal de las instituciones a quienes corresponda la orientación, investigación, y prevención de la violencia familiar.**

Turno: Comisión de Justicia.

30. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforman el párrafo primero y las fracciones XII y XIII del artículo 35; se adicionan las fracciones XIV, XV y XVI al mismo artículo; se adiciona el artículo 35 BIS; y se reforma el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la formación artística, la identidad cultural, la creación de públicos y la vinculación de estudiantes con artistas, creadoras, creadores y colectivos del estado.**

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

31. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforman las fracciones XVIII y XIX; y se adiciona la fracción XIX BIS al artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, **tiene como objeto fortalecer la innovación, profesionalización, emprendimiento, capacitación, promoción y desarrollo económico de proyectos creativos digitales, tecnológicos y culturales en el estado.**

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

32. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO por la que se adiciona un último párrafo al artículo 43, se reforma el primer párrafo del artículo 113 BIS, así como se adiciona un Capítulo VI, denominado Ciberacoso Sexual Infantil, con un artículo 184 SEXTIES, al Título Cuarto, todos al Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto tipificar la solicitud de material sexual, la exposición deliberada a contenido sexual y la propuesta de encuentro bajo la denominación de ciberacoso sexual infantil, con lo cual anticipa la barrera de protección penal a la fase preparatoria del abuso sin incurrir en las imprecisiones propias de sancionar el proceso relacional en sí mismo.**



Turno: Comisión de Justicia.

33. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley sobre Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California, y se adicionan dos párrafos, tiene como objeto implementar y mantener una plataforma estatal de información para familiares de personas desaparecidas, como una herramienta digital de acceso gratuito y permanente, que permita facilitar la comunicación institucional y concentrar información relacionada con las acciones de búsqueda.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

34. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California, tiene como objeto la implementación de una plataforma digital de acceso público que concentre la información relativa a los programas, políticas, acciones, convocatorias y estrategias vigentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Turno: Comisión de Justicia.

35. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 48, fracción VI, de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer mecanismos alternativos de solución de controversias entre alumnos.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

36. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforman las fracciones XXVIII y XXXI; y se adiciona la fracción XXXI BIS al artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer un fondo estatal para artistas emergentes, con el objeto de fortalecer los mecanismos



de apoyo, estímulo, financiamiento, producción, capacitación, difusión y desarrollo de nuevos talentos artísticos y culturales en el estado.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

37. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer un procedimiento de declaratoria de pérdida de confianza pública de las y los funcionarios.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

38. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma la fracción III del artículo 55; se reforman las fracciones XVI y XXVI del artículo 62; y se adicionan los artículos 65 TER y 65 QUÁTER a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer un presupuesto participativo joven, con el objeto de fortalecer la participación efectiva de las juventudes en la planeación, priorización, votación y seguimiento de proyectos de beneficio comunitario.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

39. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 38; se reforma la fracción V del artículo 62; se reforma la fracción XXXIII del artículo 83; y se adicionan los artículos 38 BIS y 38 TER a la Ley de la Juventud del Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar que el servicio social y las prácticas profesionales de las personas jóvenes se desarrollen en condiciones formativas, seguras, compatibles con sus estudios y vinculadas con su perfil académico.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

40. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 65 de la Ley de



Salud Pública para el Estado de Baja California, **tiene como objeto establecer que se lleven a cabo campañas permanentes de capacitación de ética, de respeto a los derechos humanos, el cuidado de la salud mental, así como la eliminación de toda forma de discriminación y violencias hacia los profesionistas de la salud, en su etapa formativa o de especialización, a fin de crear entornos libres de discriminación y violencias en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.**

Turno: Comisión de Salud.

41. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 77 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Baja California, tiene como objeto proporcionar intérpretes y traductores a las personas indígenas y afromexicanas, a fin de garantizar su comprensión y participación efectiva dentro del procedimiento.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

42. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona una fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tiene como objeto establecer una exención del impuesto sobre la renta a las remesas de carácter personal o familiar, con el objeto de proteger los recursos que reciben las personas físicas residentes en México para contribuir a su manutención, alimentación, vivienda, salud, educación y demás necesidades personales o familiares, siempre que se acredite su origen, trazabilidad y naturaleza lícita, y que no constituyan una contraprestación o ingreso gravado conforme a la legislación fiscal aplicable.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

43. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona un quinto párrafo al artículo 102 de la Ley de Víctimas para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer una implementación de un sistema digital de seguimiento



de casos, para facilitar el acceso al avance y actuaciones, garantizando la confidencialidad de la información.

Turno: Comisión de Justicia.

44. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona el artículo 114 BIS; se reforma el párrafo segundo y se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 175 Quinquies; y se adiciona un párrafo quinto al artículo 259, todos del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer la suplantación de identidad ante autoridades, fedatarios públicos y registros públicos.

Turno: Comisión de Justicia.

45. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 161; se adiciona el artículo 161 BIS; se reforman las fracciones V y VI y se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 172; se reforma el artículo 173; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 174, recorriéndose el subsecuente, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer factibilidad efectiva de servicios públicos básicos para acciones de urbanización habitacional, con el objeto de garantizar que los desarrollos habitacionales cuenten con capacidad real, suficiente y técnicamente acreditada para la prestación de los servicios públicos básicos.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, Infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

46. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona el artículo 165 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer una suspensión de la función de gestoría comunitaria durante periodos de precampaña y campaña electoral.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



47. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 195, fracción IV, de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer que la suspensión deberá surtir efectos sin otorgamiento de garantía del interés fiscal, siempre que el demandante acredite ser persona de escasos recursos económicos o que el crédito fiscal impugnado no rebase el equivalente a doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.

Turno: *Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.*

48. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma la fracción III del artículo 1; se reforma el artículo 5; se reforman las fracciones II y III del artículo 10; se reforma el artículo 48; y se adiciona el artículo 10 BIS a la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar la presente ley con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión y de Garantía Presupuestal para la Capacitación, Evaluación y Certificación del Personal Especializado.

Turno: *Comisión de Justicia.*

49. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona el artículo 2280 Bis al Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer la mediación preventiva en controversias de arrendamiento habitacional, con el objeto de facilitar la solución voluntaria, pacífica, ágil y confidencial de los conflictos entre personas arrendadoras y arrendatarias, sin limitar su derecho de acceso a la justicia.

Turno: *Comisión de Justicia.*

50. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 2296; se reforman los párrafos segundo y tercero y se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto al artículo 2324; se reforma el primer párrafo y se adiciona un último párrafo al artículo 2326 Bis; y se adiciona el artículo 2326 QUÁTER del Código Civil para el Estado de Baja California, tiene como objeto fortalecer la



certeza jurídica de las partes, establecer reglas claras sobre las garantías contractuales y prevenir la retención injustificada de los depósitos entregados por las personas arrendatarias.

Turno: *Comisión de Justicia.*

51. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se crea La Ley de Seguridad Alimentaria Adecuada y Sostenible para el Estado de Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

52. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se crea la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

53. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se crea la Ley de Rendición de Cuentas y Confianza Pública del Estado de Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

54. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por el Grupo Parlamentario de Morena, Fuerza por México y por el Partido Verde Ecologista de México, por la que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; se reforman los artículos 3, 9, 13, 28, 148 y 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; se reforma el artículo 27 de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California; y se reforman los artículos 2, 19, 51, 55, 57, 88, 89, 90, 92, 96, 98, 99 BIS, 107, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 117, 118, 118 BIS, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 133, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 141 BIS 2, 141 BIS 3, 141 BIS 4, 141 BIS 6, 141 BIS 10, 141 BIS 20, 141 BIS 22, 141 BIS 27, 141 BIS 28, 141 BIS 29, 141 BIS 30, 141 BIS 31, 141 BIS 32, 141 BIS 33, 141 BIS 34, 141 BIS 35, 141 BIS 36, 141 BIS 38, 141 BIS 41, 141 BIS 42, 141 BIS 43, 141 BIS 44, 141 BIS 45, 141 BIS 46, 141 BIS 47, 141 BIS 49, 141 BIS 50, 141 BIS 51, 141 BIS 56, 141 BIS 57, 141 BIS 58, 141 BIS 59 y se adicionan los artículos 171, 172, 173 y 174 a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, **que tiene**



como objeto la armonización orgánica del Poder Judicial, responsabilidades administrativas y solución de conflictos laborales al interior del Poder Judicial del Estado.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

55. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adicionan los artículos 18 BIS, 18 TER, 18 QUATER y 18 QUINQUES a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, que tiene como objeto la creación del Sistema Estatal de Información de los servicios de salud.

Turno: Comisión de Salud.

56. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona un capítulo V al Título Sexto, integrando los artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, que tiene como objeto la creación del Sistema Digital de Atención y Seguimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Fortalecimiento Municipal.

57. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se expide la Ley de Cultura y Derechos Culturales del Estado de Baja California, que tiene como objeto reconocer, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos culturales; establecer las bases de la política cultural, la distribución de competencias, el sistema estatal de cultura y los mecanismos de participación, planeación, fomento, financiamiento, información, evaluación y rendición de cuentas; así como fortalecer la diversidad, la libertad creativa, la identidad, el patrimonio y el desarrollo cultural del estado.

Turno: Comisión de Cultura y Deporte.

58. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona un párrafo al apartado a del artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que tiene como objeto reconocer, proteger y garantizar el derecho



humano de toda persona al acceso, participación, disfrute y ejercicio de la cultura y de los derechos culturales.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

59. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adicionan los artículos 44 BIS, 44 TER y 60 BIS; y se reforman los artículos 53, y 60 en su párrafo primero y fracción II, todos de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, que tiene como objeto legislar en materia de fuentes oficiales de información y profesionalización del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

60. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma la fracción III del artículo 4; y la fracción VI, y el penúltimo párrafo del artículo 37, ambos de la Ley que Regula los Servicios de Control Vehicular en el Estado de Baja California, que tiene como objeto legislar en materia de educación y seguridad vial.

Turno: Comisión de Desarrollo Metropolitano, Conurbación, infraestructura, Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

61. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona un párrafo al artículo 44, un párrafo al artículo 191 BIS y el artículo 60 TER; y se reforman los artículos 45, 187 fracción II y 190, todos de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, que tiene como objeto legislar en materia de fortalecimiento preventivo y sancionatorio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

62. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 14, fracción V, de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, que tiene como objeto legislar en materia de fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y seguimiento del acoso escolar.



Turno: *Comisión de Educación, Cultura, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

63. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona un capítulo VII a la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, que tiene como objeto la creación de una plataforma digital de transparencia de las organizaciones de gubernamentales inscrita en el catálogo estatal de organizaciones.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

64. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se reforma el artículo 10, adicionando una fracción X, y recorriendo la consecutiva a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, que tiene como objeto la creación de un programa estatal de indicadores.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

65. Iniciativa recibida en oficialía de partes, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a nombre propio y en representación de MOVIMIENTO CIUDADANO, por la que se adiciona una fracción XI al artículo 65 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, que tiene como objeto reconocer y garantizar el derecho de las y los estudiantes a acceder, participar y disfrutar de actividades artísticas y culturales; así como fortalecer su creatividad, identidad, apreciación de la diversidad y conocimiento del patrimonio cultural del estado.

Turno: *Comisión de Educación, Cultura, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

V.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

- 1. De la Junta de Coordinación Política,** por el que se designa a la Presidencia de la misma para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura.
Para conocimiento de la Asamblea.



VI.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

ACUERDO NO. 02.- El Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente a los servidores públicos del Sector Salud Federal, Eduardo Clark García Dobarganes, Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal; Alejandro Svarch Pérez, Director General del IMSS-Bienestar, y Carlos Alberto Ulloa Pérez, Director General de BIRMEX, para que en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable y a los programas institucionales, se vigile y coordine el suministro abasto de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país, de manera oportuna a fin de garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de medicamentos oncológicos, tratamientos para cáncer infantil y de adultos, medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésicos, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, en observancia del principio consagrado en el Artículo 4 de la Carta Magna.

DICTAMEN NO. 140.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de las partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$2'329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados para el presente ejercicio.

DICTAMEN NO. 141.- Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales por \$706,854.02 M.N. (SON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2026.



VII.- INFORME;

De la Presidencia de la Mesa Directiva, informe de actividades del Tercer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Para conocimiento de la Asamblea.

VIII.- CLAUSURA.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Orden del Día y procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día relativo a la **"Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria, Previa de fechas 02 y 31 de julio del 2026"**; toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica y pregunto si tienen alguna enmienda que hacer; de no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora proceda a efectuar la votación para la dispensa de la lectura y así como su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las Actas referidas. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026)



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA JUEVES DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

(Asistencia de veintiún Diputadas y Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos del día jueves dos de julio del año dos mil veintiséis, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita al Diputado Secretario, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ponce Velázquez Gabriela, Razo Córdova Jesús Daniel, Sánchez Allende



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Valencia López Eligio". Justificándose la inasistencia de las Diputadas: Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Padilla Mendoza Adriana, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Acto continuo y habiendo **quorum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión, y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: "**Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio y de Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio, ambas del año 2026**". Y toda vez que se hizo llegar oportunamente las Actas respectivas a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobadas por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a "**Comunicaciones Oficiales**", y para desahogar el inciso a) de los Comunicados



la Diputada Presidenta, hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a:
"Acuerdos de los Órganos de Gobierno" y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**; estableciéndose en los términos siguientes:

PRIMERO. - ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROPIETARIO JORGE RAMOS HERNÁNDEZ PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO CONFERIDO A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026. CABE ADVERTIR QUE, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA LICENCIA EL DIPUTADO EN MENCIÓN, NO RECIBIRÁ EMOLUMENTOS, DIETAS, SALARIOS, O APOYO ALGUNO.**

SEGUNDO. - REMÍTASE EL PRESENTE **ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO**, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES PARA QUE SE ACTUALICE EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS A QUE HAYA LUGAR.



Dado en Sesión Virtual a los 01 días del mes de julio de 2026.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 18 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ponce Velázquez Gabriela, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; en los términos que fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García.** **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Derivado a lo anterior, la Diputada Presidenta le da la bienvenida al Diputado Bryan Manuel Castillo Trinidad y le pide tome su lugar.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, quien manifiesta que el Diputado Bryan Manuel Castillo Trinidad ya había rendido protesta con anterioridad; por tal motivo, no se le tomará protesta en la presente Sesión de Pleno.

Acto seguido, la Diputada Presidenta **decreta un receso**, solicitado por el Diputado Juan Manuel Molina García, siendo las once horas con siete minutos; y una vez verificado el **quorum legal**, se **reanuda** la Sesión siendo las doce horas con cuarenta minutos.

Se continúa con el apartado referente a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar el **Tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**; estableciéndose en los términos siguientes:

PRIMERO. - ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RATIFICA EL NOMBRAMIENTO REALIZADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, RESPECTO DEL C. FELIPE DE JESÚS GAMBOA VALDEZ, COMO SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUIEN FUNGIRÁ COMO TAL, A PARTIR DEL 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.



SEGUNDO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, MTRA. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Dado en sesión virtual, a los 01 días del mes de julio del año 2026.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, **resultando aprobado con 21 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ponce Velázquez Gabriela, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa y Sánchez Allende Liliana Michel.

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado el Tercer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; en los términos que**



fue leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta del C. Felipe de Jesús Gamboa Valdez, como Titular de la Secretaria del Bienestar, para lo cual solicita al Director de Procesos Parlamentarios, acompañe al centro del recinto parlamentario al C. Felipe de Jesús Gamboa Valdez.** Enseguida la Diputada Presidenta solicita al C. Felipe de Jesús Gamboa Valdez levantar su brazo derecho para realizar la Toma de Protesta de rigor correspondiente como *Titular de la Secretaria de Bienestar*, siendo en los siguientes términos: **"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE LE HA CONFERIDO CON EFECTO A PARTIR DEL 4 DE JULIO DEL 2026 MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO?".** Contestando el **C. Felipe de Jesús Gamboa Valdez: "SÍ PROTESTO"**. Continúa



la Diputada Presidenta: **"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL ESTADO SE LO DEMANDE"**.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Proposiciones"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones sean un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO: La XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, solicita respetuosamente a la Presidenta Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California, Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, que gire las instrucciones necesarias a las autoridades competentes, para llevar a cabo las acciones pertinentes en virtud de fortalecer el desempeño institucional y administrativo de la entidad paramunicipal Proturismo de Ensenada, e informe a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público las determinaciones tomadas en un periodo no mayor a 60 días hábiles.

DADO en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada



Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a Marina del Pilar Ávila Olmeda, Gobernadora Constitucional del Estado así como a Abdiel Gutiérrez Coronado, Presidente Municipal de Tijuana con el propósito de que encabece un esfuerzo de coordinación para llevar a cabo una auditoría como parte de instrumentos preventivos, correctivos y evaluativos, que analicen la operación de la infraestructura de movilidad e identifiquen las medidas necesarias que se deben emprender para que se cumplan los principios y criterios establecidos en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, para garantizar la seguridad en las calles y avenidas del municipio de Tijuana.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de



manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo el uso de la voz para precisiones los Diputados: Juan Manuel Molina García y Juan Diego Echevarría Ibarra.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta informa que al haberse cumplido los tiempos de circulación de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

se pasa al apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, quien informa que la **Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentará ante el Pleno los Dictámenes No. 137, 138 y 139** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

A continuación, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, para dar lectura al **Dictamen No. 137 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, estableciéndose el siguiente Punto Resolutivo:

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida presupuestal al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, por la cantidad de \$5´000,000.00 (SON CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados para el presente ejercicio, ampliándose la partida presupuestal 32201 Arrendamiento de edificios y locales.



SEGUNDO. - Así mismo, se aprueba la modificación programática que conlleva la presente ampliación presupuestal, a su Programa Operativo Anual, mencionada en el Considerando DÉCIMO SEGUNDO del presente Dictamen.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 137 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera nominal el Dictamen No. 137 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ponce Velázquez Gabriela, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa y Sánchez Allende Liliana Michel.



Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 137 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 138 de la Comisión Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

ÚNICO. – Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, por la cantidad de nueve millones de pesos moneda nacional, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
21501	Material impreso y de apoyo informativo		\$ 500,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso		200,000
24601	Material eléctrico		400,000
24701	Artículos metálicos para la construcción		100,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		200,000
29101	Herramientas menores		100,000



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios		100,000
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		200,000
29804	Refacciones y accesorios menores de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		600,000
32301	Arrendamiento mobiliario y equipo de administración, educacional recreativo y bienes informáticos		500,000
33302	Servicios de consultoría en tecnologías de la información		500,000
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo		2'500,000
34501	Seguro de bienes patrimoniales	250,000	
35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	5'050,000	
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		300,000
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		400,000
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración		600,000
35708	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos		500,000
35801	Servicios de limpieza		500,000
35804	Servicios de recolección y manejo de desechos		600,000
35901	Servicios de jardinería		200,000
51101	Muebles de oficina y estantería	3'224,800	
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	475,200	
	TOTAL	<u>\$9'000,000</u>	<u>\$ 9'000,000</u>



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 138 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Interviniendo la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para precisiones.

No habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 138 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; **resultando aprobado con 19 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ponce Velázquez Gabriela, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa y Sánchez Allende Liliana Michel.



Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 138 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta, concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para dar lectura al **Dictamen No. 139 de la Comisión Hacienda y Presupuesto;** estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

ÚNICO. – Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de las partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2026, por la cantidad de son dos millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados para el presente ejercicio, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>13202</i>	<i>PRIMA VACACIONAL</i>	<i>\$98,400.00</i>
<i>13203</i>	<i>GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO</i>	<i>\$ 546,657.00</i>
<i>13401</i>	<i>COMPENSACIONES</i>	<i>\$2´339,727.00</i>



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 139 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz, las y los Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Danny Fidel Mogollón Pérez y Liliana Michel Sánchez Allende, para precisiones.

No habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 139 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; resultando **aprobado con 19 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ponce Velázquez Gabriela, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa y Sánchez Allende Liliana Michel.



Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 139 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Acto seguido la Diputada Presidenta le da continuidad al apartado del Orden de Día relativo a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, y le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García** para dar lectura al **Primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política**; estableciéndose los siguientes Puntos Resolutivos:

PRIMERO. - ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PROPONE AL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA PARA OCUPAR LA VICEPRESIDENCIA Y A LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, PARA OCUPAR LA SECRETARÍA, POR LO QUE RESTA DEL TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO. - UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, REMÍTASE A LA



DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO,
A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA
LUGAR.

Dado en sesión virtual, Al primer día del mes de julio del año 2026.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera nominal el Primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política; **resultando aprobado con 20 votos a favor de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, García Ruvalcaba Daylín, Sánchez Sánchez Evelyn, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Mogollón Pérez Danny Fidel, Ponce Velázquez Gabriela, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Méndez Vélez María Teresa y Sánchez Allende Liliana Michel.



Acto seguido, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Subsecuentemente y derivado de la aprobación del Primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, la Diputada Presidenta, solicita al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha ocupe el lugar en la Vicepresidencia y la Diputada Julia Andrea González Quiroz, como Secretaria de la Mesa Directiva.

Se continua con el siguiente punto del Orden del día relativo a: **"Proposiciones"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA**, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; en los siguientes términos:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto al C. Román Cota Muñoz, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate para que por conducto del Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y de Bomberos, realice una Campaña informativa entre la población y turistas, para la prevención de incendios en Tecate, en los términos expuestos.



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputada María Teresa Méndez Vélez y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputada María Teresa Méndez Vélez, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



Acto seguido, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**. **Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; en los siguientes términos:

"ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Jesús Antonio Esteva Medina, Secretario de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; a Enrique Sydney Caraveo Acosta, Delegado y Director General del Centro SICT de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en Baja California; así como a Alejandro Svarch Pérez, Director General del IMSS-Bienestar; y a Miguel Bernardo Romero Flores, coordinador federal del IMSS-Bienestar en Baja California", en razón de los siguientes incisos:

A) La XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, Jesús Antonio Esteva Medina, y al Director General del Centro SICT Baja California, Enrique Sydney Caraveo Acosta, a que



implementen con carácter urgente acciones de señalización y rehabilitación en los tramos carreteros de mayor siniestralidad en el Municipio de San Quintín, particularmente en las rutas de acceso a comunidades rurales y en los corredores de la carretera federal número 1, e informen a esta soberanía en un plazo no mayor a treinta días naturales sobre las acciones programadas y los recursos destinados para tal efecto, no solo en esa Municipalidad, también en todo nuestro Estado, que se incluyan cada uno de los siete Municipios.

B). La XXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Alejandro Svarch Pérez, Director General del IMSS-Bienestar; y a Miguel Bernardo Romero Flores, coordinador federal del IMSS-Bienestar en Baja California, a que informen a esta soberanía en un plazo no mayor a treinta días naturales sobre el estado actual del equipamiento médico, la disponibilidad de insumos, la plantilla de especialistas y la capacidad de traslado en ambulancia de todos y cada uno de las clínicas y hospitales que se encuentran dentro del Estado de Baja California, así como las medidas inmediatas adoptadas para garantizar la atención oportuna de emergencias en esta región del País.

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada María



Yolanda Gaona Medina y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputada María Yolanda Gaona Medina y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Donde interviene para solicitar adherirse a la Proposición la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; siendo aceptada por la Diputada promovente.

Enseguida y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,



en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**; en los siguientes términos:

ÚNICO. El H. Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a Diana Asunción Pérez Álvarez, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en este Estado; a José Adrián Medina Amarillas, Secretario de Salud en este Estado; y al titular de la Secretaría del Bienestar en este Estado, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, atiendan y visibilicen la acondroplasia como una condición genética de discapacidad motriz y garanticen que las personas que la viven, accedan a los derechos y servicios que la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California ya les reconoce."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la segunda Proposición presentada por la Diputada María



Yolanda Gaona Medina y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la segunda Proposición presentada por el Diputada María Yolanda Gaona Medina y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Primera Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. - La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, José Andrés Pulido Saavedra, para que remita a esta Soberanía un informe detallado respecto de todos los Avisos de Modificación Presupuestal emitidos durante el ejercicio fiscal 2026, sustentados en el artículo 56, incisos a) y b), de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO. - El informe señalado deberá contener, cuando menos, por cada movimiento presupuestal efectuado: el número de aviso, fecha de emisión, ramo, programa, capítulo, concepto, partida específica afectada, monto original autorizado, monto modificado, justificación de la modificación y fundamento legal invocado.

TERCERO. - Asimismo, se solicita que para cada partida presupuestal afectada se informe el monto originalmente autorizado en el Presupuesto de Egresos correspondiente; el monto acumulado de las transferencias realizadas al amparo del artículo 56, incisos a) y b); el porcentaje acumulado ejercido respecto del límite del quince por ciento autorizado por la ley; así como el monto y porcentaje remanente susceptible de ser modificado durante el resto del ejercicio fiscal.



CUARTO. - De igual manera, se solicita que la Secretaría de Hacienda precise si, derivado de las modificaciones efectuadas, alguna partida presupuestal, ramo o capítulo de gasto ha excedido el límite acumulado del quince por ciento previsto en el artículo 56, incisos a) y b), de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, señalando en su caso las medidas correctivas implementadas.

QUINTO. - Se solicita informar de manera específica los montos transferidos entre distintos ramos y/o capítulos de gasto para incrementar programas de inversión en obra pública, precisando el origen y destino de los recursos, así como manifestar expresamente si en dichas transferencias se afectaron o no partidas de asistencia social.

SEXTO. - Remítase el presente exhorto a la Auditoría Superior del Estado de Baja California para su conocimiento y, en el ámbito de sus atribuciones, considere la información remitida para efectos de fiscalización y revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Primera Proposición con Punto de Acuerdo presentada



por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Primera Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para precisiones las y los Diputados: Julia Andrea González Quiroz, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Manuel Molina García y Jaime Eduardo Cantón Rocha.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Primera Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando No aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara No aprobada la Primera Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California,



en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar su **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, así como al Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para que remitan a esta Soberanía un informe detallado sobre las necesidades operativas, técnicas, científicas, humanas, tecnológicas, administrativas y presupuestales que actualmente enfrentan para fortalecer los procesos de identificación humana y atender el rezago existente en materia de cuerpos y restos humanos no identificados.

Se solicita que dicho informe precise, entre otros aspectos:

I.- Las necesidades de contratación, capacitación y especialización de personal técnico y científico en las áreas de medicina forense, antropología forense, genética forense, criminalística, odontología forense y demás disciplinas relacionadas con la identificación humana;



II.- Las necesidades de infraestructura, laboratorios, equipamiento tecnológico, herramientas científicas y demás recursos materiales necesarios para fortalecer los procesos de identificación humana;

III.- El estado actual del rezago existente en confrontas genéticas, expedientes pendientes de revisión y procesos de identificación humana;

IV.- Los requerimientos presupuestales que consideren indispensables para fortalecer las capacidades institucionales en materia forense;

V.- Las reformas legales o adecuaciones normativas que estimen necesarias para mejorar los procesos de identificación humana en el Estado.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Baja California manifiesta su plena disposición institucional para analizar e impulsar las acciones legislativas, presupuestales y de gestión que resulten necesarias para fortalecer las capacidades del Estado en materia de identificación humana y atención a familias de personas desaparecidas.

TERCERO. - Se solicita a las autoridades exhortadas remitir la información solicitada a esta Soberanía en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de



la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y adherirse las y los Diputados: Juan Manuel Molina García, Liliana Michel Sánchez Allende, Danny Fidel Mogollón Pérez, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Daylín García Ruvalcaba, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Juan Diego Echevarría Ibarra, Dunnia Montserrat Murillo López, Julia Andrea González Quiroz y María Yolanda Gaona Medina. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Santa Alejandrina



Corral Quintero, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite.**

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, debido a la falta de **quorum legal**, le solicita al Diputado Prosecretario en funciones de Secretario proceda a pasar lista de asistencia.

Una vez verificado el **quorum legal**, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:



ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: **LIC. IRMA MARTÍNEZ MANRIQUEZ**; LA SECRETARÍA DE HACIENDA: **C.P. JOSÉ ÁNDRES PULIDO SAAVEDRA**, Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO: **LIC. CLAUDIA YURIZETH TORRES MOLINA**, PARA QUE SE OTORGUEN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA BREVEDAD, PARA LLEVAR A CABO SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL, ASÍ COMO LA DEBIDA ACTUALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A SU ACUERDO DE CREACIÓN Y LA APROBACIÓN DE SU REGLAMENTO INTERNO.

Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo



procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo el uso de la voz para solicitar adherirse el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite;** siendo en los siguientes términos:



ÚNICO. El Congreso del Estado de Baja California exhorta a la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre, Directora de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), a realizar una revisión integral de las empresas externas contratadas para la toma de lecturas de los medidores de agua en el municipio de Tijuana y Playas de Rosarito.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las



Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo el uso de la voz para precisiones la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Así mismo, solicitando adherirse a la Proposición el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez.

A continuación, la Diputada Presidenta debido a la falta de **quorum legal**, le solicita a la Diputada Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, y no habiendo quorum legal, la Diputada Presidenta **decreta un receso**, siendo las quince horas con veinticinco minutos; y una vez verificado el **quorum legal**, se **reanuda** la Sesión siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos.

Enseguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para solicitar adherirse a la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, y pedir sea extensivo a todas la Comisiones de Agua del Estado; siendo aceptada por la Diputada promovente, quedando de la siguiente manera:

ÚNICO. El Congreso del estado de baja california exhorta a la Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre, Directora de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), a realizar una revisión integral de las empresas externas contratadas para la toma de lecturas de los medidores de agua en el municipio de Tijuana y Playas de Rosarito, así como a los directores de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos de los demás municipios, C. Armando Carrasco López (CESPM), C. Alonso Centeno Hernández (CESPE) y al C. Manuel Alejandro Castro Luna (CESPTE), así como a las Personas Titulares de los Siete Municipios del Estado de Baja California, Claudia Josefina Agatón Muñiz, Norma Alicia Bustamante Martínez, María Del Rocío



Adame Muñoz, José Luis Dagnino López, Miriam Elizabeth Cano Núñez, Román Cota Muñoz y Abdiel Gutiérrez Coronado al día de su presentación.

Así mismo, haciendo el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García, para solicitar adherirse a la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez. Siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez con las modificaciones propuestas por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, con las modificaciones planteadas por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. **Dado** en el salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Seguidamente, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente ocupe su lugar para hacer uso de la Tribuna.

Enseguida, hace uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar a nombre propio y representación del Grupo Parlamentario



de MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO.- La Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite atento y respetuoso **EXHORTO** a **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ**, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali; **CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ**, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada; **MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ**, Presidenta Municipal del X Ayuntamiento de Playas de Rosarito; **JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ**, Presidente Municipal del I Ayuntamiento de San Felipe; **MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ**, Presidenta Municipal del I Ayuntamiento de San Quintín; **ROMÁN COTA MUÑOZ**, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tecate; y, **ABDIEL GUTIÉRREZ CORONADO**, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, para que, por conducto de los Centros Municipales de Control Animal o las dependencias competentes en materia de bienestar animal, informen a esta Soberanía sobre el estado que guardan sus programas y acciones en materia de bienestar animal; el avance y cumplimiento de sus metas; los resultados obtenidos; el presupuesto ejercido para su operación; así como los proyectos, programas y ampliaciones contempladas para el ejercicio fiscal 2027, particularmente aquellos orientados a disminuir la población de animales en situación de abandono o de calle y fortalecer las acciones de esterilización, adopción responsable y tenencia responsable.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo el uso de la voz para solicitar adherirse las y los Diputados: Jaime Eduardo Cantón Rocha, Alejandra María Ang Hernández, Gabriela Ponce Velázquez, Julia Andrea González Quiroz, Danny Fidel Mogollón Pérez y Jesús Daniel Razo Córdova. Siendo aceptados por la Diputada promovente.



No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **declara aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. LA H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR, MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ, PARA QUE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXPEDITA, EXHAUSTIVA Y TRANSPARENTE QUE LLEVE ANTE LA JUSTICIA A LOS AUTORES MATERIALES E INTELECTUALES DEL ASESINATO DE LOS ELEMENTOS DE LA FESC, **RUBÉN LÓPEZ ORDUÑO Y**



MANUEL ENRIQUE GUERRERO SÁNCHEZ Y DE LAS VÍCTIMAS COLATERALES DE ESTOS ATAQUES.

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A FIN DE QUE INSTRUYA A LAS ÁREAS COMPETENTES A SU CARGO PARA REVISAR Y ROBUSTECER DE FORMA INMEDIATA LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, LAS PRESTACIONES SOCIALES PARA LAS FAMILIAS DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL LA ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA PARA DOTAR A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y DE REACCIÓN CON ARMAMENTO AUTOMÁTICO MODERNO QUE ELIMINE LA ASIMETRÍA DE FUEGO FRENTE AL CRIMEN ORGANIZADO; GARANTIZANDO ADEMÁS EL TOTAL APOYO INSTITUCIONAL PARA LAS VÍCTIMAS COLATERALES DE ESTOS ATENTADOS.

D A D O en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Edificio del Poder Legislativo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no ser así, la Diputada



Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para precisiones, el Diputado Juan Manuel Molina García.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto continuo, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo de Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



A continuación, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA GRAL. BGDA. E.M. LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ, ASÍ COMO A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS SIETE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ, JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, ROMÁN COTA MUÑOZ E ISMAEL BURGUEÑO RUIZ, A TRAVÉS DE SU RESPECTIVA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE HAGAN LO CONDUCENTE PARA FORTALECER, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONTROL VIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, DE MANERA QUE LAS FAMILIAS BAJACALIFORNIANAS PUEDAN SEGUIR CELEBRANDO CON ALEGRÍA Y EN PLENA SEGURIDAD LA HISTÓRICA ACTUACIÓN DE LA SELECCIÓN MEXICANA EN LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL 2026, EN SOLIDARIDAD CON LO OCURRIDO EN LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita al Diputado Vicepresidente en funciones de Secretario Escrutador, someta a votación de manera económica la Proposición presentada; **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**



A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo de Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, para presentar **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH) ANTROP. JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA, A LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO INAH BAJA CALIFORNIA ANTROP. JAIME VÉLEZ STOREY, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA MTRA. ALMA DELIA ÁBREGO CEBALLOS, Y A LA PERSONA TITULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA C. MIRIAM ELIZABETH CANO NÚÑEZ, A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPLEMENTEN, FORTALEZCAN Y COORDINEN LAS ACCIONES DE



**PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
VIGILANCIA Y DIFUSIÓN NECESARIAS PARA LA SALVAGUARDA DEL
SITIO DE ARTE RUPESTRE DENOMINADO "MESA DEL CARMEN", UBICADO
EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA VALLE DE LOS CIRIOS,
MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean



intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para precisiones, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López; y para solicitar adherirse a la misma, las y los Diputados: Liliana Michel Sánchez Allende, Julia Andrea González Quiroz, Evelyn Sánchez Sánchez, Adrián Humberto Valle Ballesteros y Juan Manuel Molina García. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Posteriormente y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo de Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Acto continuo, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta, con pleno respeto a su autonomía constitucional, a la Gobernadora del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, así como a las personas titulares de los Ayuntamientos de Baja California: Norma Alicia Bustamante Martínez, Abdiel Gutiérrez Coronado, Claudia Agatón Muñiz, Román Cota Muñoz, Rocío Adame Muñoz, Miriam Elizabeth Cano Núñez y José Luis Dagnino López, para que, en el



ámbito de sus respectivas competencias, fortalezcan las políticas públicas en materia de seguridad pública e incorporen en la integración de sus proyectos de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2027 y subsecuentes recursos suficientes para:

- a) Incrementar el estado de fuerza policial mediante programas permanentes de reclutamiento;
- b) Mejorar las remuneraciones, prestaciones laborales, seguridad social, seguros de vida, vivienda, becas para hijos de policías y demás condiciones de bienestar para las y los elementos policiales;
- c) Fortalecer la capacitación inicial, continua y de especialización de los cuerpos policíacos;
- d) Modernizar el equipamiento, tecnología, infraestructura y parque vehicular destinado a las instituciones de seguridad pública.

SEGUNDO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Claudia Sheinbaum Pardo; al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Edgar Amador Zamora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, contemplen recursos extraordinarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2027 destinados al fortalecimiento de las instituciones policiales de Baja California y sus municipios, privilegiando el reclutamiento, la profesionalización,



el equipamiento, la protección de la integridad física de las y los policías y el fortalecimiento de sus prestaciones laborales.

TERCERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Baja California para que, en coordinación con los municipios, las instituciones de educación superior y las autoridades federales competentes, impulse la creación y fortalecimiento de una **Academia Estatal de Formación, Especialización y Profesionalización Policial**, con programas permanentes de formación inicial, actualización, investigación, inteligencia, derechos humanos, mediación, proximidad social, uso de tecnologías y combate al crimen organizado, con el propósito de incrementar el número de policías certificados y profesionalizados en la entidad.

CUARTO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado y a los siete Ayuntamientos para que implementen un **Programa Integral de Bienestar para las y los Policías**, que incluya cuidado de su integridad, salud física y psicológica permanente, seguimiento médico, prevención del estrés postraumático, programas de salud mental, apoyo jurídico durante el ejercicio de sus funciones, acompañamiento a las familias de elementos caídos en cumplimiento del deber y mecanismos de reconocimiento e incentivos al desempeño policial.

QUINTO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que



diseñen e implementen una estrategia extraordinaria de reclutamiento y permanencia policial que establezca metas anuales de incremento del estado de fuerza, campañas permanentes de incorporación de nuevos elementos, incentivos para la permanencia del personal operativo y mecanismos que permitan reducir el déficit de policías preventivos en Baja California, conforme a los estándares nacionales e internacionales de población por elemento policial.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Al término de lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo con lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para precisiones, el Diputado Juan Manuel Molina García y la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, **resultando No aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



Enseguida y por solicitud de la Diputada Daylín García Ruvalcaba, la Diputada Presidenta hace constar que votaron en contra de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, las y los Diputados: Gabriela Ponce Velázquez, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Alejandra María Ang Hernández, Juan Manuel Molina García, Jesús Daniel Razo Córdova, Danny Fidel Mogollón Pérez, Bryan Manuel Castillo Trinidad, María Teresa Méndez Vélez, Liliana Michel Sánchez Allende y Julia Andrea González Quiroz; y a favor las y los Diputados: Daylín García Ruvalcaba, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, María Yolanda Gaona Medina y Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **turna la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil y Hacienda y Presupuesto.**

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante del Partido Movimiento Ciudadano, para presentar su **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**, para que instruya la revisión y modificación inmediata de los mecanismos de compra consolidada de medicamentos e insumos para la salud implementados por el Gobierno Federal, a efecto de corregir las fallas que continúan generando desabasto



en hospitales y centros de salud del país, garantizando que el acceso oportuno a medicamentos sea el criterio prioritario en los procesos de adquisición.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal, **Eduardo Clark García Dobarganes**, para que implemente de manera inmediata los ajustes operativos, administrativos, logísticos y de contratación necesarios para garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de medicamentos oncológicos, tratamientos para cáncer infantil y de adultos, medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésico, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, toda vez que los mecanismos actualmente implementados no han logrado garantizar el abasto oportuno de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Director General del IMSS-Bienestar, **Alejandro Svarch Pérez**, y al Director General de **BIRMEX**, **Carlos Alberto Ulloa Pérez**, para que establezcan mecanismos extraordinarios de adquisición, abastecimiento y redistribución inmediata de medicamentos e insumos médicos, así como reservas estratégicas suficientes para atender contingencias de desabasto, evitando la suspensión de tratamientos, quimioterapias, cirugías, estudios diagnósticos, consultas especializadas y servicios hospitalarios por causas relacionadas con la falta de



medicamentos e insumos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para precisiones el Diputado Juan Manuel Molina García.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta debido a la falta de **quorum legal**, le solicita a la Diputada Secretaria proceda a tomar lista de asistencia. Una vez confirmado el **quorum legal**, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz para precisiones a la Diputada Daylín García Ruvalcaba.

Posteriormente la Diputada Presidenta le cede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, quien solicita que la Proposición se turne a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Siendo aceptada por la Diputada promovente.

Por consiguiente, la Diputada Presidenta **turna la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**



Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con solicitud de **dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California para que, en el ámbito de sus atribuciones y como integrante de los mecanismos de coordinación en materia de seguridad pública, solicite formalmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México la revisión de los operativos implementados por sus elementos en las inmediaciones del puerto fronterizo de Tecate, Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Acto seguido, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo de Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día que se refiere a: **"Posicionamientos"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las y los Diputados para que sus intervenciones sean por un máximo de cinco minutos.

Seguidamente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA**



INICIATIVA DE REFORMA POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 282 Y 420 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Previa y de Clausura el día viernes treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis, a las veintiuna treinta horas y a las veintidós horas respectivamente, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día jueves dos de julio del año dos mil veintiséis, procede a clausurar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, celebrada el día viernes treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Julia Andra González Quiroz, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN PREVIA DEL DIA 31 DE JULIO DE 2026)

ACTA DE SESIÓN PREVIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE CONDUCIRÁ LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE



Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTA, C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
(Asistencia de veintidós Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las veintidós horas con doce minutos, del día viernes treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Previa de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Enseguida, la Diputada Presidenta procede a llevar a cabo el desarrollo de esta sesión en donde habrá de elegirse la Mesa Directiva de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, que funcionará a partir del día 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026. Y encontrándose constituidos en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria de esta Mesa Directiva pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ponce Velázquez Gabriela, Razo



Córdova Jesús Daniel, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio y Valle Ballesteros Adrián Humberto". Justificándose la inasistencia de los ciudadanos Diputados: Echevarría Ibarra Juan Diego y Mogollón Pérez Danny Fidel.

Posteriormente, y habiendo **quorum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta, toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, y con base en lo que establece el Artículo 42 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política, para dar lectura al **Acuerdo** en donde se establecen los nombres de los Diputados que integrarán la Mesa Directiva que habrá de funcionar durante el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, que comprende del 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026, quedando en los **siguientes términos:**

ACUERDO ÚNICO. - La propuesta para integrar la Mesa Directiva, así como el cargo que ocuparán para el **PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**



CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE COMPRENDERÁ DEL PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, se integra por:

PRESIDENTE. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ

VICEPRESIDENTA. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ

SECRETARIA. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA

PROSECRETARIA. DIP. GABRIELA PONCE VELÁZQUEZ

SECRETARIA ESCRUTADORA. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

El método de su elección será mediante **VOTACIÓN NOMINAL DE LA PROPUESTA REMITIDA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE ESTA H. XXV LEGISLATURA.**

Dado en Sala de Juntas "Dr. Francisco Dueñas Montes" del edificio del Congreso del Estado a los 31 días del mes de julio de 2026.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal pregunta a los ciudadanos Diputados y Diputadas si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo



someta a votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor**, de las y los ciudadanos Diputados: Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Ponce Velázquez Gabriela, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Ang Hernández Alejandra María, Murillo López Dunnia Montserrat, Molina García Juan Manuel, Razo Córdova Jesús Daniel, Padilla Mendoza Adriana, Castillo Trinidad Bryan Manuel, Valle Ballesteros Adrián Humberto, González Quiroz Julia Andrea, Méndez Vélez María Teresa, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Sánchez Allende Liliana Michel.

Posteriormente, la Diputada Presidenta hace mención que la Mesa Directiva que habrá de funcionar durante el Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional ha quedado legítimamente constituida, para empezar a funcionar a partir del día 01 de agosto de 2026 al 30 de noviembre de 2026.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas para el día sábado primero de agosto del año dos mil veintiséis, a las 00:01 horas, a Sesión de Instalación y Apertura, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California; posteriormente, procede a clausurar la Sesión Previa, **siendo las veintidós horas con veintidós minutos del día viernes treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis.**



La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de Clausura de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día viernes treinta y uno de julio del año dos mil veintiséis, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Liliana Michel Sánchez Allende, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Julia Andrea González Quiroz, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declaran aprobadas las Actas referidas y continuamos con el apartado relativo a **"Comunicaciones Oficiales"**, para desahogar el inciso a) de los Comunicados, le solicito a el Diputado Juan Manuel Molina García dar lectura a la Declaratoria de Procedencia el Dictamen número 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales relativo a la reforma de los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con permiso Diputada Presidenta, lo haré desde mi lugar. Declaratoria de Procedencia del Dictamen número 92 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales relativos a la reforma de los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California. Declaratoria.

Primero. Con fecha 13 y 15 de abril de 2026 fueron presentadas iniciativas con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, respectivamente por las Diputaciones Ramón Vázquez Valadez y Juan Manuel Molina García.



Segundo. Recibidas que fueron las iniciativas referidas, se turnaron a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para estudio, análisis y Dictamen correspondiente.

Tercero. En Sesión de fecha 18 de mayo de 2026, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales aprobó el Dictamen número 92, mediante el cual se reforman los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California.

Cuarto. En Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de fecha 4 de junio de 2026, esta máxima Asamblea Plenaria aprobó el Dictamen de referencia de la Comisión dictaminadora antes señalada, mediante el cual se reforman los artículos ya referidos de la Constitución Política del Estado con una votación de 19 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

Quinto. Mediante oficios de número 008246, 008247, 0082489, 008250, 008251 y 008252, remitidos el 4 de junio de 2026, suscritos por la Diputada Presidenta y el Diputado Secretario Liliana Michel Sánchez Allende y Jaime Eduardo Cantón Rocha, respectivamente, y los mismos que fueron recibidos el día 5 de junio del año en curso por los ayuntamientos de San Felipe, San Quintín, Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali, a quienes les fue solicitado el sentido de su voto de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, en relación a la aprobación realizada por este Congreso del Estado, al Dictamen de referencia mediante el cual se aprueba la reforma a los



artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California.

Sexto. A partir de la fecha que fueron recibidos los oficios descritos en el punto quinto de esta Declaratoria, los ayuntamientos de San Felipe, San Quintín, Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali no manifestaron el sentido de su voto respecto a la reforma a los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California. Por lo que en términos del segundo párrafo el artículo 112 de la Constitución Política local, tal y como lo establece, si transcurre un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el Proyecto, que de qué se trata sin que los ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma. Por expuesto y en cumplimiento lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California y 50 fracción 14 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Baja California, se procede a declarar formalmente la reforma de los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, que es en esta Declaratoria para lo cual solicito sea transcrita textualmente en el Acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma. Único. Se aprueba los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberana Baja California para quedar como sigue.

Artículo 5. ...

...



...

...

...

...

..

...

...

Apartado A (...)

Apartado B. Del Instituto Estatal Electoral.

...

...

...

...

...

...

Siguiente. Las Consejerías Electorales estatales tendrán un periodo de desempeño de 7 años y no podrán ser reelectas, percibirán una remuneración de acuerdo de sus funciones, con lo cual no excederá del límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y podrán ser removidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los casos graves que establezca la Ley respectiva. Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales del Tribunal de Justicia Electoral, Titulares de las Secretarías de Órganos Administrativos y Titulares de las áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral no excederán del límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no podrán adquirir o contratar con



recursos públicos seguros de gastos médicos de vida o de pensiones privadas de seguros desaparición individualizado, cajas de ahorros especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas. por la Ley, Decreto, disposición general, contrato colectivo, condiciones generales de trabajo. Las Consejerías Electorales, Estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley no podrán tener otro empleo, cargo, comisión con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de diligencia partidista durante los 2 años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral. Será nombrado o nombrado en los términos de Ley por el Órgano de Dirección Superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes. Durará en su encargo 4 años y podrá ser reelecto por una sola vez. En el supuesto de que, transcurrido dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzara la votación requerida, la designación será por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombradas por las dos terceras partes de los integrantes del Órgano de Dirección Superior del cual dependen, así como por representantes acreditados por los partidos políticos con



voz, pero sin voto. En la forma que establezca la Ley un secretario federatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejeros Distritales a propuesta de cada una de las Consejeras y Consejeros Presidentes. La ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación. Las y los trabajadores incorporados al servicio profesional electoral nacional regirán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables. La selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos en el servicio profesional electoral nacional será en los términos que se regule por el Instituto Nacional Electoral. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la Ley.

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, el cual mantendrá la coordinación técnica necesaria para la Auditoría Superior del Estado, mismo que será designado de conformidad con la ley de la materia. La Ley fijará el régimen de responsabilidades que estarán sujetas a las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

Apartado C. (...)

Apartado D (...)

Apartado E (...)

Apartado F (...)



Artículo 14. (...)

(...)

(...)

El Congreso del Estado deberá garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género en la integración y funcionamiento de los órganos legislativos.

Artículo 78. Los Ayuntamientos se compondrán por munícipes electos por el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal, intransferible y mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso a integración y ejercicio del poder público municipal.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 79. Los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, una Sindicatura Procuradora y por regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal, sin que en ningún caso el número total de



regidorías exceda de 15 en el número que resulte de la aplicación a cada municipio de las siguientes bases.

I.- (...)

a) a c) (...)

II.- (...)

a) a c) (...)

III.- (...)

a) a f) (...)

(...)

(...)

Artículo 90. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Siguiente. El presupuesto anual del Congreso del Estado no excederá el cero punto setetnta por ciento del presupuesto de egresos del Estado de Baja California.

Artículos transitorios.

Primero. Aprobada que sea la presente reforma en el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto



en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California.

Segundo. Cumplido el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente y remítase el presente decreto para su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California.

Tercero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. La integración de los Ayuntamientos establecida en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformado surtirá efectos a partir del periodo administrativo municipal subsecuente. Los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del presente decreto cuenten con un número de regidurías menor a 15 conservarán su integración actual. Solo en los casos que se requiera alguna modificación de la integración por criterios de variación poblacional, se realizará conforme a lo establecido en esta Constitución y las leyes aplicables.

Quinto. A partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente la entrada en vigor del presente decreto, el presupuesto anual autorizado para el Congreso del Estado deberá ajustarse de manera progresiva durante los cuatro ejercicios fiscales subsecuentes con el objetivo de alcanzar al término de dicho periodo una reducción acumulada equivalente al 15% en términos reales respecto al presupuesto base vigente para el ejercicio fiscal 2026. La reducción no podrá afectar los derechos



laborales de las personas trabajadoras conforme las condiciones generales de trabajo aplicable.

Sexto. Si la entrega en vigor del presente decreto del presupuesto anual del Congreso del Estado representa un porcentaje igual o menor al 0.70% del presupuesto de egresos del Estado, no podrá incrementar dicha proporción en los ejercicios fiscales subsecuentes. El monto únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual. Cualquier disposición, determinación presupuestaria o acto de autoridad que contravenga lo establecidos será nulo de pleno derecho.

Séptimo. Los recursos públicos que resulten como economías y ahorros derivados de las reducciones del presupuesto del Congreso y en la integración de los ayuntamientos genérico. El Congreso del Estado destinará esos recursos excedentes a obras de infraestructura pública en beneficio de la población, garantizando los principios de legalidad, honradez transparencia y austeridad.

Octavo. El Instituto Central Electoral de Baja California. El Tribunal de Justicia Electoral del Estado revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto dentro de los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Noveno. El presente Decreto no contraviene, modifica ni afecta las disposiciones transitorias previstas en el decreto número 207 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 78, Sección séptima de fecha 30 de diciembre 2025 en materia de no reelección y nepotismo electoral, los cuales subsistirán y



continuarán aplicándose en los términos y plazos originalmente establecidos hasta el año 2030.

Dado en el Salón Licenciado Benito Juárez García del edificio del Poder Legislativo a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintiséis, y firman Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, Presidenta; y Diputada Julia Andrea González Quiroz, Secretaria.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NO. 92 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONTISTUCIONALES, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)

DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 92 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 14, 78, 79 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

DECLARATORIA

PRIMERO. Con fecha 13 y 15 de abril de 2026, fueron presentadas iniciativas con proyecto de decreto por las que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, respectivamente, por las Diputaciones Ramón Vázquez Valadez y Juan Manuel Molina García.



SEGUNDO. Recibidas que fueron las iniciativas referidas, se turnaron a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. En sesión de fecha 18 de mayo de dos mil veintiséis, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobó el dictamen Número 92, mediante el cual, se reforman los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California.

CUARTO. En sesión ordinaria del Congreso del Estado de fecha cuatro de junio de dos mil veintiséis, esta máxima asamblea plenaria, aprobó el dictamen de referencia de la Comisión dictaminadora antes señalada mediante el cual, se reforman los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado con una votación de diecinueve votos a favor, cero en contra, y dos abstenciones.

QUINTO. Mediante oficios de números 008246, 008247, 008248, 008249, 008250, 008251 y 008252, remitidos el cuatro de junio dos mil veintiséis, suscritos por la diputada Presidenta y el diputado Secretario Liliana Michel Sánchez Allende, y Jaime Eduardo Cantón Rocha, respectivamente, y los mismos que fueron recibidos el día cinco de junio del año en curso; por los Ayuntamientos de San Felipe, San Quintín, Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali, a quienes, les fue solicitado el sentido de su voto de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación a la aprobación realizada por este Congreso del Estado, al dictamen de referencia mediante el cual, se aprueba la reforma a los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California.



SEXTO. A partir de la fecha en que fueron recibidos los oficios descritos en el punto quinto de esta declaratoria; los AYUNTAMIENTOS DE SAN FELIPE, SAN QUINTÍN, ENSENADA, PLAYAS DE ROSARITO, TIJUANA, TECATE Y MEXICALI, NO MANIFESTARON EL SENTIDO DE SU VOTO, RESPECTO DE LA REFORMA A LOS ARTICULOS 5, 14, 78, 79 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, por lo que, en términos del segundo párrafo del artículo 112 de la Constitución Política Local, tal y como lo establece, sí transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los Ayuntamientos remitieran al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan la adición o reforma.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5, 14, 78, 79 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN OLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Que está en esta declaratoria, para lo cual solicito que sea transcrita textualmente en el acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma).

ÚNICO.- Se aprueba la reforma a los artículos 5, 14, 78, 79 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Todo poder público (...)

La renovación de los poderes (...)

Cuando las campañas (...)

La duración de las (...)

Durante el tiempo que (...)

El proceso electoral (...)



La jornada electoral (...)

La ley establecerá los (...)

La ley electoral (...)

APARTADO A. (...)

APARTADO B. Del Instituto Estatal Electoral.

La organización de las (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

I. a XI.- (...)

El Instituto Estatal Electoral (...)

El órgano de dirección superior (...)

La persona Consejera (...)

Las Consejerías Electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectas; percibirán una remuneración acorde con sus funciones, la cual no excederá del límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y podrán ser removidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley respectiva.

Las remuneraciones de las personas consejeras electorales, las magistradas y magistrados electorales del Tribunal de Justicia Electoral, titulares de las secretarías de órganos administrativos y titulares de áreas ejecutivas y técnicas u homólogos del Instituto Estatal Electoral y del Tribunal de Justicia Electoral, no excederán el límite establecido en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no podrán adquirir o contratar con recursos públicos seguros de gastos médicos, de vida o de pensiones privadas, seguros de separación individualizados, cajas de ahorro especiales, regímenes especiales de retiro u otras prestaciones que no estén previstas por la ley,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

decreto, disposición general, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las Consejerías Electorales estatales y demás personas servidoras públicas que establezca la ley no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postuladas o postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

La Secretaría Ejecutiva estará investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, será nombrada o nombrado en los términos de ley, por el órgano de dirección superior a propuesta de la Consejera o Consejero Presidente, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez; en el supuesto de que transcurridas dos rondas de votación, la persona propuesta que no alcanzare la votación requerida, la designación se hará por mayoría simple del Consejo General Electoral.

Los Consejos Distritales son órganos operativos del Instituto Estatal Electoral, que se integrarán por cinco Consejerías Electorales Distritales nombradas por las dos terceras partes de los integrantes del órgano de dirección superior del cual dependen; así como por representantes acreditados por los partidos políticos, con voz pero sin voto, en la forma que establezca la Ley y, un Secretario Fedatario nombrado mediante votación de las dos terceras partes de los Consejos Distritales a propuesta de cada una de las Consejeras y los Consejeros Presidentes, la Ley establecerá los requisitos que deberán reunir para su designación.

Las y los trabajadores incorporados al Servicio Profesional Electoral Nacional, regirán sus relaciones laborales por las disposiciones aplicables.



La selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos en el Servicio Profesional Electoral Nacional, será en los términos en que se regule por el Instituto Nacional Electoral.

Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas, en los términos que disponga la Ley.

El Instituto Estatal Electoral contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto, el cual mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado, mismo que será designado de conformidad con la Ley de la materia.

La Ley fijará el régimen de responsabilidades a que estarán sujetas las personas servidoras públicas del Instituto Estatal Electoral.

APARTADO C. (...)

APARTADO D. (...)

APARTADO E. (...)

APARTADO F. (...)

Artículo 14.- (...)

(...)

(...)



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

El Congreso del Estado deberá garantizar los principios de paridad, igualdad sustantiva y perspectiva de género, en la integración y funcionamiento de sus órganos legislativos.

Artículo 78.- Los Ayuntamientos se compondrán de munícipes electos por el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y mediante los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Artículo 79.- Los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, una Sindicatura Procuradora y por regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de conformidad con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal, sin que en ningún caso el número total de regidurías exceda de quince, en el número que resulte de la aplicación a cada Municipio de las siguientes bases:

I.- (...)

a) a c) (...)

II.- (...)

a) a c) (...)



III.- (...)

a) a f) (...)

(...)

(...)

Artículo 90.- (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

El presupuesto anual del Congreso del Estado, no excederá el cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado de Baja California.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobada que sea la presente reforma por el Pleno del Congreso del Estado, remítase a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el trámite previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite previsto por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, procédase a realizar la declaración de incorporación constitucional correspondiente, y remítase el presente Decreto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.- La integración de los Ayuntamientos establecida en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado, surtirá efectos a partir del periodo administrativo municipal subsecuente. Los Ayuntamientos que a la entrada en vigor del presente Decreto cuenten con un número de regidurías menor a quince, conservarán su integración actual. Solo en los casos que se requiera alguna modificación de la integración por criterios de variación poblacional, se realizará conforme a lo establecido en esta Constitución y las leyes aplicables.

QUINTO.- A partir del ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, el presupuesto anual autorizado para el Congreso del Estado deberá ajustarse de manera progresiva durante los cuatro ejercicios fiscales subsecuentes, con el objeto de alcanzar, al término de dicho periodo, una reducción acumulada equivalente al quince por ciento en términos reales, respecto del presupuesto base vigente para el ejercicio fiscal 2026. La reducción no podrá afectar los derechos laborales de las personas trabajadoras, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo aplicables.

SEXTO.- Si a la entrada en vigor del presente Decreto el presupuesto anual del Congreso del Estado representa un porcentaje igual o menor al cero punto setenta por ciento del presupuesto de egresos del Estado, no podrá incrementar dicha proporción en los ejercicios fiscales subsecuentes. El monto únicamente podrá actualizarse conforme a la inflación anual. Cualquier disposición, determinación presupuestaria o acto de autoridad que contravenga lo establecido será nulo de pleno derecho.

SÉPTIMO.- Los recursos públicos que resulten como economías o ahorros derivados de las reducciones al presupuesto del Congreso y en la integración de los Ayuntamientos, quedarán en el patrimonio de la hacienda pública de cada municipio. El Congreso del Estado destinará estos recursos excedentes a



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

obras de infraestructura pública en beneficio de la población, garantizando los principios de legalidad, honradez, transparencia y austeridad.

OCTAVO.- El Instituto Estatal Electoral de Baja California y el Tribunal de Justicia Electoral del Estado revisarán y adecuarán sus disposiciones normativas, administrativas y presupuestarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor.

NOVENO.- El presente Decreto no contraviene, modifica, ni afecta las disposiciones transitorias previstas en el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 78, Sección VII, de fecha 30 de diciembre de 2025, en materia de no reelección y nepotismo electoral, las cuales subsistirán y continuarán aplicándose en los términos y plazos originalmente establecidos hasta el año 2030.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintiséis.

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

DIPUTADA PRESIDENTA

JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ

DIPUTADA SECRETARIA

(CONCLUYE DECLARATORIA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta Asamblea queda enterada. Correspondiente al inciso B) de los comunicados, se hace el conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes. Continuamos con el



siguiente apartado referente a **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"** y se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias. Eh, con su permiso, Diputada Presidenta, lo haré desde, lo haré desde mi lugar.

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 31 y 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos hacer el conocimiento de esta Honorable Asamblea: La integración de la Junta de Coordinación Política, para el Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XXV Legislatura, al tenor del siguiente Acuerdo:

Único. Las Diputaciones Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y las Diputaciones de partidos políticos que cuentan con un escaño en el Congreso por las razones expuestas y sustentadas en el rubro de consideraciones del presente Acuerdo, acordamos que la Junta de Coordinación Política para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XXV Legislatura estará integrada por las siguientes Diputaciones: Juan Manuel Molina García, servidor con el carácter de Presidente y como integrantes: Juan Diego Echevarría Ibarra, Bryan Manuel Castillo Trinidad, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Daylín García Ruvalcaba, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diego Alejandro Lara Arregui y Adrián Humberto Valle Ballesteros.

Dado en la Sala Dr. Francisco Dueñas Montes del Edificio del Poder Legislativo del Estado a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintiséis y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Las Diputaciones integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 27 en el párrafo tercero, 31 y 37 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, nos permitimos hacer del conocimiento de esta Honorable Asamblea: **LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. - La Junta de Coordinación Política es el órgano de gobierno, que se integra con cada uno de las diputadas o diputados Coordinadoras o Coordinadores de los Grupos parlamentarios de los partidos políticos que



cuenten con un solo escaño. Es la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, quienes se constituyen en representantes de su Grupo Parlamentario, procurando el consenso posible.

SEGUNDA. - En este órgano de gobierno, se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y demás miembros del Congreso, a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le correspondan.

TERCERA.- En vinculación directa con lo señalado en la consideración que antecede, se considera que la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**, de la Vigésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, para el **PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADO POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, CON CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y COMO INTEGRANTES: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD, YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA, DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS.**

CUARTA. - Para salvaguardar la conducción y gobernabilidad de los órganos de gobierno de esta soberanía, siempre se tomará en cuenta en relación a su renovación, a los miembros que la integran con derecho a voto, considerando las necesidades de continuidad en las tareas legislativas que estén en desahogo en dichos órganos de gobierno.



Por lo antes expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política, tiene a bien, poner a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Las diputaciones Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y las Diputaciones de Partidos Políticos que cuentan con un escaño en este Congreso, por las razones expuestas y sustentadas en el rubro de Consideraciones del presente Acuerdo, acordamos que: **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XXV LEGISLATURA, ESTARÁ INTEGRADA POR LAS DIPUTACIONES SIGUIENTES: JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, CON CARACTER DE PRESIDENTE, Y COMO INTEGRANTES: JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD, YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA, DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA, DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI Y ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS.**

Dado en la sala Dr. Francisco Dueñas Montes, del edificio del Poder Legislativo del Estado a los 31 días del mes de julio de 2026.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE**



DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE

DIPUTADO BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD
INTEGRANTE

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

**ACUERDO SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA EL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA.**

(CONCLUYE ACUERDO)



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, esta Asamblea queda enterada.

Continúo con el siguiente apartado referente a **"Dictámenes"** y le concedo el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Adelante, Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputada Presidenta, antes de dar lectura a los Dictámenes 140 y 141, así como el Acuerdo número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, le solicito someta a esta Asamblea dispense lectura íntegra de los mismos, ya que fueron circulados en tiempo y forma.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Claro que sí, Diputada, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de lectura solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de lectura solicitada. Las Diputaciones que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada. Le concedo el uso de la voz a la Diputada Daylín García para dar lectura al Acuerdo número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Adelante Diputada.



- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias, Diputada Presidenta. Y con el permiso de la Presidenta de la Comisión de Hacienda. Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Acuerdo número 2:

Las y los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Honorable XXV Legislatura del Estado de Baja California con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 65, 110 fracción III, 114, 114 BIS, 115, 119, 126 fracción V, 145 BIS, 151 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California presentamos ante esta XXV Legislatura Constitucional del Estado la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Económico relativo a solicitud de compras inmediatas de medicamentos e insumos médicos por parte del Gobierno Federal.

Artículo Único. El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a los servidores públicos de Salud Federal, Eduardo Clark García Dobarganes, Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal, Subsecretario de Integración Alejandro Svarch Pérez, Director General de IMSS BIENESTAR, Carlos Alberto Ulloa Pérez, Director General de BIRMEX, para que en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable y a los programas institucionales se vigile y coordine el suministro de abasto de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país de manera oportuna, a fin de garantizar el abastecimiento continuo y el suficiente medicamento oncológico, tratamientos para cáncer infantil y de adultos,



medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésicos, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, en observancia del principio consagrado en el artículo cuarto de la Carta Magna.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado a través de la Plataforma Zoom a los diez días del mes de julio del dos mil veintiséis.

Es cuanto Diputada Presidenta, y gracias a la Presidenta y a todos los integrantes de la Comisión de Hacienda.

(SE INSERTA ACUERDO No. 2 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ACUERDO NÚMERO 02

Las y los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 39, 65, 110 fracción III, 114, 114 BIS, 115, 119, 126 fracción V, 145 BIS, 151 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentamos ante esta H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, la siguiente **Proposición** con Punto de Acuerdo Económico relativo a la solicitud de compras inmediatas de medicamento e insumos médicos por parte del Gobierno Federal, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:



Que con fecha 02 de julio de 2026 la Diputada Daylín García Ruvalcaba, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 Bis y demás de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó Proposición con Punto de Acuerdo Económico, al tenor de la exposición de motivos siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de la salud constituye un derecho humano reconocido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que corresponde al Estado garantizar el acceso efectivo a los servicios médicos, medicamentos e insumos necesarios para la atención de la población.

Sin embargo, la realidad que enfrentan miles de pacientes en Baja California y en todo el país dista mucho de lo establecido en nuestro marco constitucional.

Durante los últimos años, pacientes, familiares, personal médico y organizaciones de la sociedad civil han denunciado de manera reiterada la falta de medicamentos, tratamientos incompletos, suspensión de cirugías, escasez de material de curación, insuficiencia de reactivos para estudios de laboratorio, falta de insumos quirúrgicos y retrasos en la atención de enfermedades que requieren tratamiento oportuno para preservar la vida y la integridad de las personas.

En Baja California, este Congreso ha aprobado diversos exhortos dirigidos a autoridades estatales federales relacionados con la crisis que enfrenta el sistema de salud. Se han señalado problemas de desabasto de medicamentos, falta de insumos hospitalarios, cancelación de procedimientos médicos y dificultades operativas que afectan directamente a los pacientes y al personal de salud.

La centralización de las compras de medicamentos fue presentada como una solución definitiva al desabasto. Bajo esa premisa, las entidades federativas cedieron capacidad de decisión y operación a la Federación con la promesa de lograr mejores precios, mayor transparencia, combate a la corrupción y un suministro oportuno de medicamentos para toda la población.

No obstante, la realidad demuestra que los resultados esperados aún no se han materializado plenamente.

Cuando un hospital carece de antibióticos para atender infecciones, cuando un paciente con cáncer no recibe oportunamente su quimioterapia, cuando una persona con diabetes o hipertensión debe interrumpir su tratamiento por falta de medicamentos, cuando una cirugía es suspendida por ausencia de material o cuando una familia se ve obligada a comprar por cuenta propia medicamentos que deberían ser proporcionados por el sistema público de salud, el problema deja de ser administrativo y se convierte en una vulneración directa al derecho humano a la salud.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

El éxito de una política pública de adquisición de medicamentos no puede medirse exclusivamente por los ahorros obtenidos en procedimientos de contratación ni por indicadores administrativos. Debe medirse por la capacidad real del sistema para garantizar que los medicamentos, tratamientos e insumos estén disponibles cuando los pacientes los necesitan.

Si después de la centralización de las compras continúan registrándose faltantes de medicamentos oncológicos, antibióticos, anestésicos, tratamientos para enfermedades crónicas, material de curación, reactivos de laboratorio e insumos hospitalarios, resulta evidente la necesidad de revisar y corregir los mecanismos que actualmente rigen los procesos de planeación, contratación, adquisición, distribución y abastecimiento.

La salud de las personas no puede depender de retrasos burocráticos, procedimientos administrativos ineficientes o incumplimientos de proveedores. Las decisiones en materia de compras públicas deben tener como prioridad absoluta garantizar la disponibilidad de medicamentos tratamientos para quienes dependen de ellos para vivir, recuperarse o mantener una adecuada calidad de vida.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades federales responsables del diseño, coordinación y operación de los procesos nacionales de adquisición y distribución de medicamentos implementen acciones inmediatas que permitan corregir las deficiencias que hoy continúan afectando a millones de mexicanas y mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la dispensa de trámite correspondiente para someter a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**, para que instruya la revisión y modificación inmediata de los mecanismos de compra consolidada de medicamentos e insumos para la salud implementados por el Gobierno Federal, a efecto de corregir las fallas que continúan generando desabasto en hospitales y centros de salud del país, garantizando que el acceso oportuno a medicamentos sea el criterio prioritario en los procesos de adquisición.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal, **Eduardo Clark García Dobarganes**, para que implemente de manera inmediata los ajustes operativos, administrativos, logísticos y de contratación necesarios para garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de medicamentos oncológicos, tratamientos para cáncer infantil y de adultos, medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésicos, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, toda vez que los mecanismos actualmente implementados no



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

han logrado garantizar el abasto oportuno de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al Director General del IMSS-Bienestar, **Alejandro Svarch Pérez**, y al Director General de **BIRMEX**, **Carlos Alberto Ulloa Pérez**, para que establezcan mecanismos extraordinarios de adquisición, abastecimiento redistribución inmediata de medicamentos e insumos médicos, así como reservas estratégicas suficientes para atender contingencias de desabasto, evitando la suspensión de tratamientos, quimioterapias, cirugías, estudios diagnósticos, consultas especializadas y servicios hospitalarios por causas relacionadas con la falta de medicamentos e insumos.

Una vez señalado lo anterior por esta Comisión, se determina el presente Punto de Acuerdo Económico bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo Económico que tiene por objeto que el Congreso del Estado de Baja California exhorta: a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos para que instruya la revisión y modificación inmediata de los mecanismos de compra consolidada de medicamentos e insumos para la salud implementados por el Gobierno Federal; al Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal, para que implemente de manera inmediata los ajustes operativos, administrativos, logísticos y de contratación necesarios para garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de medicamentos. Al Director General del IMSS-Bienestar, como al Director General de BIRMEX, para que establezcan mecanismos extraordinarios de adquisición, abastecimiento redistribución inmediata de medicamentos e insumos médicos, así como reservas estratégicas suficientes para atender contingencias de desabasto de medicamentos e insumos.

SEGUNDO. - Que se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas en beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. La atención médica es el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, los cuales deben estar regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

TERCERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en



la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y señala la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Por ello, y aplicado al caso que nos ocupa el Art. 4 de la Carta Magna sustenta que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, preceptuando la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad.

CUARTO. - Que el Art. 73 fracción XVI de la Carta Magna, prevé que el Congreso tiene la facultad de dictar leyes sobre salubridad general de la República, estableciendo que el Consejo de Salubridad General dependerá directamente de la Presidenta de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

QUINTO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, prevé que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Así mismo dicho numeral establece, que el Estado, deberá asegurar, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEXTO. - Que, en este tenor, las compras consolidadas, son una estrategia de contratación regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mediante la cual los requerimientos de varias unidades administrativas, dependencias o entidades, se integran en un solo procedimiento de contratación, con el fin de obtener ahorros, mejores precios y estandarizar la calidad. Al respecto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo particular, en su artículo 21 establece lo siguiente: *"Artículo 21. La Secretaría tendrá a su cargo la política para la determinación de los bienes y servicios susceptibles de ser adquiridos, arrendados o contratados de **forma consolidada**, con objeto de obtener las mejores condiciones conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo, en el ámbito económico, ambiental y social..."*



SÉPTIMO. - Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en su Artículo 9 fracción VI prevé que, las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez, con el objeto de obtener las mejores condiciones y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

OCTAVO. - Que la compra consolidada dentro de la Administración Pública Federal, es una figura regulada, cuya finalidad busca eficientizar el gasto público con el objetivo de optimizar los recursos, y en lugar de que cada dependencia compre por separado, se agrupen las necesidades para realizar una compra a mayor escala, lo que permite negociar con los proveedores condiciones más favorables, como precios más bajos y mejores plazos de entrega. Ahora bien, con respecto al sector salud, la Compra Consolidada de Medicamentos e Insumos Médicos para el periodo 2025-2026 si bien es cierto es una estrategia central del Gobierno Federal para abastecer al sector salud, no es un mecanismo de compra nuevo y es una figura mediante la cual la Administración Pública Federal ha venido operando a fin de abastecer de medicamentos e insumos médicos a las Instituciones de Salud en el país.

NOVENO. - Que en el artículo denominado la Eficiencia del gasto en salud: Compra consolidada de medicamentos¹, publicado por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, se señala que "De 2014 a 2019, a través de la compra consolidada y negociación de precios de medicamentos se alcanzaron ahorros por 25 mil 509 millones de pesos. Estos ahorros se obtuvieron al conseguir precios más asequibles de medicamentos en comparación con compras descentralizadas donde cada una de las instituciones de salud se encarga de la compra de medicamentos". No obstante, lo anterior, la figura administrativa como tal, no asegura por si sola, la satisfacción de las necesidades de la población por cuanto, a sus requerimientos médicos, se hace necesario la evaluación continua de las políticas públicas de salud con el objeto de encontrar áreas de oportunidad que permitan mejorar los sistemas de atención hasta ahora desarrollados.

¹ <https://ciep.mx/eficiencia-del-gasto-en-salud-compra-consolidada-de-medicamentos/#:~:text=URL%20corta%3A%20https%3A//ciep.mx/4Ys7>



DÉCIMO. - Que a raíz de la modificación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la SISCOSAM asumió responsabilidades clave para el desarrollo de una política pública que garantizará la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social. Esto incluyó la planeación e integración de la compra de medicamentos e insumos para la salud, así como el seguimiento de todo el proceso de contratación, permitiendo consolidar las adquisiciones del sector público y obtener mayores beneficios para la población. Por lo cual de forma específica el Artículo 39 fracción XXII, de la Ley Orgánica en cita a la letra prevé que a la Secretaría de Salud le corresponde entre otras atribuciones el: *"planear e integrar la demanda de medicamentos e insumos para la salud, en el marco de los procedimientos de contratación consolidados que se instrumenten y en los que intervengan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de atención médica, salud pública y asistencia social, así como dar seguimiento y, en su caso, asesoría durante el procedimiento de contratación y su ejecución, para efecto de garantizar la política nacional de abasto"*.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Artículo 9, fracciones I, II, XVI, XXX, XXXII, XXXIII y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud determina que, corresponde a la persona titular de la Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica, proponer la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; establecer instrumentos para la innovación y modernización del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Salud para el Bienestar; coordinar la implementación de herramientas tecnológicas en el sector salud; conducir la política nacional de abasto de medicamentos e insumos para la salud; coordinar la planeación y el diagnóstico de necesidades para la contratación consolidada de medicamentos e insumos para la salud, las gestiones de intercambio de información, y los requerimientos de cada institución que preste servicios de salud para su integración en la contratación consolidada; proponer estrategias durante los procedimientos de contratación consolidada, a fin de verificar que las adquisiciones y el abasto sean acordes con la política nacional, y participar en la instrumentación de políticas públicas en materia de abasto de medicamentos e insumos para la salud.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el primer Informe de Labores del Sector Salud, 2024-2025 ², con respecto a las actividades de la Subsecretaría de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica se informó, que con el propósito de establecer un nuevo modelo de compra y distribución de medicamentos e

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1019682/1er_InformeLabores2025pagina_compressed.pdf

insumos para la salud en las unidades médicas de los tres niveles de atención del sector salud, la SISCOSAM, a través de la Unidad de Acceso y Abasto de Insumos para la Salud UAAIS, coordinó el proceso de compras consolidadas 2025-2026. Este esfuerzo involucró la integración de requerimientos de 26 instituciones públicas, identificando inicialmente la necesidad de adquirir 4,506 claves, equivalentes a 4,982 millones de piezas.

DÉCIMO TERCERO. - Que, a fin de estandarizar la planeación en insumos para la salud, de acuerdo a una metodología eficaz donde se considere las necesidades de salud de la persona, el apego a protocolos estandarizados de prescripción y a una optimización de claves terapéuticas, la Secretaría de Salud, a través de SISCOSAM, se encuentra en proceso de elaboración de la Política Nacional de Medicamentos e Insumos para la Salud (PONAMIS), en conjunto con las instituciones del sector salud. Esta política tiene como objetivo homologar, optimizar y regular los procesos de compras consolidadas de medicamentos, material de curación e insumos para la salud.

DÉCIMO CUARTO.- Que Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. BIRMEX es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida el 11 de marzo de 1999, con sede y ejercicio en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que tiene por objeto social, entre otros: organizar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar las acciones para la investigación, elaboración, obtención, compra, importación, fabricación, preparación, mezclado, acondicionamiento, envasado, transporte, logística, servicios integrales de distribución y administración de la cadena de suministro de los medicamentos y demás insumos para la salud, almacenamiento, comercialización, importación y exportación de productos biológicos, químicos, farmacéuticos, reactivos, medicamentos e insumos para la salud.

DÉCIMO QUINTO. - Que una de las funciones más relevantes de BIRMEX es la gestión de licitaciones y compras consolidadas, estos procesos le permiten adquirir medicamentos y vacunas de manera eficiente, asegurando la transparencia en el uso de los recursos públicos. A través de estas compras centralizadas, BIRMEX logra optimizar costos y mantener un abastecimiento oportuno de los productos necesarios para atender las necesidades prioritarias del sector salud. Además de su trabajo en distribución y compras, BIRMEX colabora estrechamente con

instituciones nacionales e internacionales para garantizar que los biológicos y medicamentos cumplan con los más altos estándares de calidad.

DÉCIMO SEXTO.- Que respecto al tercer punto donde se solicita que el Congreso del Estado exhorte al Director General del IMSS-Bienestar y al Director General de BIRMEX, Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., para que establezcan mecanismos extraordinarios de adquisición, abastecimiento redistribución de medicamentos e insumos médicos, la Presidencia de la República emitió un Decreto de fecha 29 de mayo de 2026 publicado en el DOF, donde se instruye entre otros puntos lo siguiente: A la Secretaría de Salud para que, por conducto de la SISCOSAM, lleve a cabo la planeación de la contratación consolidada y la elaboración del diagnóstico de necesidades de los medicamentos, material de curación e insumos para la salud, para lo cual debe realizar, entre las demás acciones que considere necesarias, las siguientes: *a) Llevar a cabo las gestiones para el intercambio de información relativa a las necesidades de las instituciones participantes; b) Identificar y revisar los requerimientos de medicamentos, material de curación e insumos para la salud de cada institución pública que preste servicios de salud; c) Optimizar los requerimientos conforme a las claves solicitadas y sus características, para integrar la demanda consolidada de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, verificando se cubran los requerimientos presentados por cada institución participante; d) Remitir a BIRMEX la demanda consolidada de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, la cual deberá observar lo establecido en el inciso anterior, y, e) Implementar las herramientas tecnológicas necesarias para dar seguimiento al abasto de medicamentos, material de curación e insumos para la salud."*

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que por cuanto a BIRMEX, se le instruye a realizar las siguientes acciones: *a) Llevar a cabo los procedimientos de contratación de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en la demanda consolidada remitida por la SISCOSAM; para lo cual será el responsable de llevar a cabo tanto las investigaciones de mercado, como los actos de los procedimientos de contratación que correspondan, así como realizar las contrataciones necesarias para cumplir con los convenios de colaboración que, en su caso, se suscriban con las instituciones públicas que prestan servicios de salud que así lo requieran, de conformidad con las disposiciones aplicables; b) En su caso, ser el firmante, titular de las relaciones jurídicas que se establezcan con los proveedores adjudicados, como administrador único de los contratos de adquisición de medicamentos, material de curación e insumos para la salud que celebre. Como administrador único de los contratos que celebre será responsable, entre otros, de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los proveedores, determinar y aplicar las deducciones y penas convencionales, solicitar la suspensión, rescisión o terminación anticipada de dichos instrumentos, del pago de gastos no recuperables cuando resulten procedentes conforme a las disposiciones aplicables y de la restitución de los pagos en exceso; c) Instrumentar las herramientas tecnológicas necesarias para simplificar los procesos de abasto, incluidos los relacionados a las órdenes de suministro; d) Ejecutar las acciones que integran la cadena de suministro, relativas a las actividades asociadas con el suministro, almacenamiento,*

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

abastecimiento y distribución de los medicamentos, material de curación e insumos para la salud, así como las demás que se requieran y se convengan para tal efecto, en términos de los convenios de colaboración que, en su caso, suscriba con las instituciones públicas que prestan servicios de salud que así lo soliciten, de conformidad con el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e) Homologar, con la participación de las instituciones públicas que prestan servicios de salud y de la SISCOSAM, el procedimiento de recepción de medicamentos, material de curación e insumos para la salud y los criterios documentales de aceptación de bienes en almacenes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y f) Realizar las demás acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, para garantizar la adecuada operación del servicio.

DÉCIMO OCTAVO.- Que ISSSTE, IMSS, IMSS-BIENESTAR, los Institutos Nacionales de Salud, los Hospitales Federales de Referencia, así como las demás instituciones públicas que presten servicios de salud que se integren en estos procedimientos, deberán: *I.- Colaborar con la SISCOSAM en la integración de la información relativa a sus necesidades y demandas de medicamentos, material de curación e insumos para la salud; II.- En su caso, suscribir el convenio de colaboración en términos del artículo 4, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como colaborar con BIRMEX y la SISCOSAM en la definición del procedimiento de recepción de medicamentos, material de curación e insumos para la salud y los criterios documentales de aceptación de dichos bienes en almacenes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; III.- Remitir a la SISCOSAM sus demandas de medicamentos, material de curación e insumos para la salud, para su revisión, consolidación y posterior envío a BIRMEX; IV.- Hacer uso de las herramientas tecnológicas que la SISCOSAM y BIRMEX pongan a su disposición para cualquier fase del proceso de abasto, y V.- Realizar las demás acciones que correspondan en el ámbito de su competencia, para garantizar la adecuada operación de los convenios de colaboración que suscriban con BIRMEX.*

DÉCIMO NOVENO.- Que esta Comisión considera oportuna la proposición con Punto de Acuerdo en lo general, para que el Congreso del Estado de Baja California exhorte a los servidores públicos del Sector Salud, para que en el ámbito de su competencia y acorde a los programas institucionales, se vigile y coordine el suministro abasto de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país, de manera oportuna a fin de garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de medicamentos oncológicos, tratamientos para cáncer infantil y de adultos, medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésicos, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, en observancia del principio consagrado en el Artículo 4 de la Carta Magna.



VIGÉSIMO. - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión sobre la Proposición de Punto de Acuerdo Económico, de conformidad con el Artículo 105 fracción IX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitiéndose ésta mediante oficio número TIT/722/2026 de fecha 7 de julio de 2026.

Que de las consideraciones ya precisadas, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto determina solicitar al Pleno del Congreso del Estado de Baja California, se exhorte respetuosamente a los servidores públicos del Sector Salud Federal: Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal; al Director General del IMSS-Bienestar y al Director General de BIRMEX, para los efectos solicitados, como legales y administrativos correspondientes.

En virtud de lo antes señalado, se pone a su consideración el presente Acuerdo, en los términos siguientes

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Exhorta respetuosamente a los servidores públicos del Sector Salud Federal, **Eduardo Clark García Dobarganes**, Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud Federal; **Alejandro Svarch Pérez**, Director General del IMSS-Bienestar, y **Carlos Alberto Ulloa Pérez**, Director General de BIRMEX, para que en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad aplicable y a los programas institucionales, se vigile y coordine el suministro abasto de medicamentos e insumos en las instituciones públicas de salud del país, de manera oportuna a fin de garantizar el abastecimiento continuo y suficiente de medicamentos oncológicos, tratamientos para cáncer infantil y de adultos, medicamentos para diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, antibióticos, medicamentos para salud mental, anestésicos, vacunas, medicamentos de urgencias, material de curación, reactivos de laboratorio, dispositivos médicos e insumos quirúrgicos, en observancia del principio consagrado en el Artículo 4 de la Carta Magna.

D A D O.- En Sesión Ordinaria virtual, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado a través de la



plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL



Estas firmas corresponden al **Acuerdo No. 02** aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir sobre el Acuerdo. De no tener participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita de Niño Jesús, a favor.
- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.



- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar?
Continuamos con Mesa Directiva.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DE FECHA: 31 DE JULIO DE 2026			
ACUERDO No. 2 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO LEÍDO POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Ponce Velázquez Gabriela	X		



Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Razo Córdova Jesús Daniel	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Castillo Trinidad Bryan Manuel	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Total de votos a favor	23		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Acuerdo Número 2 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,**



y continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para dar lectura al Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 140.

Honorable Asamblea, recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DPP-14/2026 recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 24 de junio de 2026, por medio del cual el Ciudadano Alejandro Isaac Fragoso López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de \$2,329,418 pesos moneda nacional que modifican el supuest, el presupuesto asignado en diversas partidas para quedar como sigue. Resolutivo: Único. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 por la cantidad de \$2,329,418 pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que fueron autorizados para el presente ejercicio, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	\$123,135.00
TOTAL		\$2'329,418.00

Dado en Sesión Ordinaria Virtual a través de la Plataforma Zoom a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 140 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN No. 140

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DPP-114/2026, recibido en el H. Congreso del Estado el día 24 de junio de 2026, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$2'329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2025, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 del mismo mes y año.



SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026, se incluye el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con un monto de \$2,115'408,198.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el **Dictamen No. 121** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, hasta por la cantidad de \$ **2,115'408,198.00**, correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio 2026 como aportación estatal; a la cual deberá anexarse la cantidad de \$85'673,077.00 del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de \$37'546,295.00 por concepto de Ingresos Propios, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2025; mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención. Asimismo, se le encomienda, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el antecedente anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2026, a nivel de ramo, programa, capítulo, concepto y partida específica por \$2,238'627,570.00.

QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"...Sirva el presente solicitamos a esa H. Representación Popular, la autorización para la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado hasta por la cantidad de \$2,329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVEMIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), bajo el esquema de recursos adicionales al monto reconocido para el Ejercicio Presupuestal 2026 como Aportación Estatal en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja



California a este Poder Judicial del Estado, para su aplicación a diversas partidas, respaldando lo anterior en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2026, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios; considera las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial, para el presente ejercicio fiscal.*

SEGUNDO: *Durante el periodo comprendido entre el veintiocho de abril de dos mil veintidós y el treinta y uno de diciembre de 2025, los Tribunales Laborales del Estado han gestionado más de 26,544 conflictos laborales. De este número, el 53% se registró en el Partido Judicial de Tijuana, el 37% en el de Mexicali, el 9% en el Tribunal de Ensenada y el 1% para la persona juzgadora de San Quintín.*

Durante la revisión del promedio de asuntos por persona juzgadora, se da a notar que los (sic)

	2022	2023	2024	2025
Ingreso anual de asuntos	1,387	2,514	3,078	3,117
Número de personas juzgadoras	2	2	3	3
Promedio anual de asuntos por persona juzgadora	694	1,257	1,026	1,039

jueces y juezas del Partido Judicial del Mexicali, manejan más de 1,000 asuntos al año, lo que representa una carga de más del 43% con respecto al ideal de 600 asuntos por persona juzgadora, para que los asuntos sean atendidos en los plazos señalados. Por otra parte, conforme los casos avanzan a la etapa oral, la eficiencia se ve afectada por la limitada disponibilidad de salas de oralidad, lo que afecta tanto los recursos materiales como el tiempo.

De lo anterior, se advierte que resulta insuficiente el recurso humano y los recursos materiales con respecto al incremento del 52% en el ingreso de demandas, situación que propicia además de sobrecarga de trabajo



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

para las y los servidores públicos, acumulación de casos en trámite y retrasos en la resolución de los mismos, prolongando la duración de los procedimientos judiciales.

Es de mencionarse que, el Primer Tribunal en mención se ocupa de resolver los conflictos surgidos en el Valle de Mexicali y en el Partido Judicial del San Felipe. Actualmente el Segundo Tribunal ubicado en la zona oriente de la ciudad conoce de 5,000 asuntos.

Como resultado de las acciones antes descritas, se eliminan obstáculos para el acceso a la justicia y se reduce la carga de trabajo y mejora de la eficiencia en la administración de justicia más ágil, expedita e imparcial, mismos que se encuentran alineados a los objetivos estratégicos del Poder Judicial del Estado de Baja California para la gestión 2024-2026.

TERCERO: El artículo 56 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece la obligación de solicitar autorización del H. Congreso del Estado antes de realizar las modificaciones a las partidas, para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

CUARTO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante reunión ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 17 de junio del año en curso, autorizó se gestione ante el Congreso del Estado de Baja California, la ampliación de la plantilla de personal, con 5 plazas adicionales para la Operación del Primer Tribunal Laboral, ubicado en el partido judicial de Mexicali, descritas a continuación:

<i>Cantidad</i>	<i>Categoría</i>
<i>1</i>	<i>Juez</i>
<i>3</i>	<i>Secretario Instructor A</i>
<i>1</i>	<i>Profesionista Especializado (C)</i>

QUINTO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante reunión ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 14 de mayo del año en curso (sic), autorizó se gestione ante el



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Congreso del Estado de Baja California, la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$2,329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), bajo el esquema de recursos adicionales al monto reconocido para el Ejercicio Presupuestal 2026 como Aportación Estatal en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California a este Poder Judicial del Estado, para ser aplicados a las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00
14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	\$123,135.00
		\$2,329,418.00

...

SEXTO. - Que con la presente solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'329,418, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	123,135.00
TOTAL		\$2'329,418.00

SÉPTIMO. – Que el Poder Judicial del Estado remitió Certificación del Secretario General del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California de fecha 22 de junio del 2026, del punto de Acuerdo 2.3.01 en su parte conducente, que obra en el Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, de fecha 17 de junio del presente año, mediante el cual se autoriza la presente solicitud.

OCTAVO. - Que las partidas presupuestales que destacan y se ampliarán con la presente solicitud de autorización, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 26 de diciembre de 2025), se afectan por:

La partida presupuestal **11101 Dietas y Retribuciones** se afecta por asignaciones para remuneraciones a Diputados, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales; Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial; Consejeros Ciudadanos y Consejeros Distritales del Instituto Estatal de Participación Ciudadana; así como las retribuciones que recibe el Titular del Poder Ejecutivo por el desempeño de sus funciones al servicio del Estado.

La partida presupuestal **13401 Compensaciones** se afecta por asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables. Así como asignaciones destinadas en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe.

La partida presupuestal **17101 Estímulo por Productividad** se afecta por asignaciones destinadas a cubrir estímulos al personal por productividad, desempeño y calidad.

NOVENO. - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional de manera económica, de la cual se obtienen elementos para la emisión de la presente opinión.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Que con la presente solicitud de ampliación a las partidas presupuestales del Capítulo 10000 Servicios Personales, por un importe de \$2'329,418 se destinará a lo siguiente:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00
14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	123,135.00
TOTAL		\$2'329,418.00

SEGUNDO. - Que fue proporcionada por El Poder Judicial del Estado a esta Auditoría Superior del Estado, hoja de cálculo en Excel que concentra la información relativa de cada una de las plazas que pretende ampliar en su plantilla de personal, desglosada por cada una de las partidas presupuestales que serán afectadas en caso de ser autorizada la solicitud. En ella, se detallan los cálculos que sirvieron de base para determinar cada uno de los montos solicitados en las partidas específicas requeridas, los cuales, fueron verificados por esta Auditoría Superior, no encontrando diferencias relevantes.

TERCERO. - Que, según lo manifestado por el Poder Judicial del Estado, resulta necesario y justificado ampliar la plantilla para el Primer Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, con las plazas de 1 Juez, 3 Secretarios Instructores A y 1 Profesionista Especializado C, con el objetivo de contrarrestar el rezago de casos atendidos debido al incremento de demandas, a fin de reducir la sobrecarga de trabajo para las y los servidores públicos, así como la acumulación de casos en trámite y retrasos en la acumulación de los mismos

CUARTO. - Que fueron proporcionadas por el Poder Judicial de Estado de Baja California, detalle de las funciones específicas de las plazas que se pretende ampliar, consistentes en Juez, Secretario Instructor A y Profesionista Especializado C, mismas que se especifican en su normativa interna, dentro del Manual de Organización (en



proceso de autorización del Pleno del Consejo de Administración), las cuales se enlistan a continuación:

Jueza o Juez especializado en materia Laboral

Funciones:

1. Resolver sin demora y con estricto apego a la Ley, las controversias, así como los recursos e incidentes que se presenten en el Tribunal.
2. Dictar acuerdos, oficios, exhortos y sentencias estableciendo el sentido de las mismas.
3. Firmar Electrónicamente todos los acuerdos y resoluciones bajo su cargo o responsabilidad.
4. Privilegiar la conciliación.
5. Imponer medidas de apremio cautelares y de ejecución.
6. Garantizar a las partes la debida asistencia y representación legal.
7. Presidir las audiencias dando intervención a quienes participen en ella preponderando la oralidad, desahogar las pruebas conforme a derecho y citar debidamente para las audiencias (preliminar, incidental, de juicio u otras).
8. Adoptar dentro del ámbito de su competencia, las medidas necesarias para atender con prontitud y prelación a las personas en condición de vulnerabilidad.
9. Desahogar audiencias vía remota o a distancia (en línea)
10. Recibir por sí mismo, las declaraciones y todos los actos de prueba bajo su más estricta responsabilidad.
11. Autorizar la expedición de copias.
12. Ordenar las prácticas de las pruebas.
13. Dirigir el debate, moderar y delimitar las discusiones o alegaciones.
14. Dar vista al agente del Ministerio Público en los casos establecidos en la Ley.
15. Realizar la depuración del procedimiento y resolver los incidentes planteados.
16. Resolver el recurso de reconsideración y excepciones dilatorias.
17. Resolver las incidencias que se presenten durante el juicio.
18. Dictar las sentencias a verdad sabida y buena fe guardada, con apreciación a conciencia de los hechos y estudio pormenorizado de las pruebas, dentro y fuera de audiencia.
19. Proceder a la ejecución pronta y expedita de las sentencias, laudos arbitrales, resoluciones de conflictos colectivos de naturaleza económica, y convenios celebrados ante los centros de conciliación.
20. Revisar y firmar cumplimientos.
21. Girar oficios y exhortos correspondientes.
22. Comunicar al órgano de control interno correspondiente, respecto del incumplimiento de requerimientos solicitados a las autoridades.
23. Realizar oportunamente el registro de datos que requiere Sistema Integral de Gestión (informático), para la debida integración y correcta trazabilidad del expediente electrónico.



24. Conducir e impulsar los procedimientos previstos en la Ley Federal del Trabajo, fomentando las condiciones necesarias y adoptando las medidas que dispone para ello dicha Ley.
25. Solicitar al secretario (a) instructor (a) la lista de peritos de la materia emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado.
26. Establecer las medidas necesarias para agilizar la emisión de dictámenes periciales.
27. Ordenar las prácticas y diligencias necesarias.
28. Realizar declaratorias de incompetencia.
29. Conocer de los procedimientos paraprocesales y voluntarios.
30. Designar la instalación de las mamparas necesarias para el cruce de las boletas en secreto (en procedimiento de huelga).
31. Ordenar la realización del escrutinio de votos (procedimiento de huelga).
32. Dirigir el procedimiento de ejecución.
33. Aplicar las multas que la Ley señale.
34. Realizar el resguardo que ordene el juzgado de la documentación, instrumentos que hayan sido exhibidos en los asuntos colectivos de los que conozca hasta que se devuelvan.
35. Supervisar, vigilar y dar cumplimiento a los requerimientos que realicen las autoridades en materia de amparo al juzgado en los asuntos de su competencia.
36. Realizar las actividades que permitan el desahogo de una audiencia remota
37. Rendir los informes de estadística judicial, así como los relacionados con la observancia de los ordenamientos jurídicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
38. Observar y aplicar la Ley de Responsabilidades Administrativas.
39. Auxiliarse del Secretario (a) Instructor (a) en los casos que para tal efecto determine la Ley.
40. Ajustar su conducta a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, el Código de Ética y el Reglamento Interior, todos del Poder Judicial.
41. Las demás actividades, propias de su puesto, que le sean encomendadas por su Superior Jerárquico
42. Brindar el debido cumplimiento a las solicitudes del Poder Judicial de la Federación mediante interconexión.

Secretario Instructor A

Funciones:

1. Tramitar las peticiones verbales y registrar en el sistema integral los acuerdos que deriven de dichas peticiones.
2. Analizar y evaluar las actuaciones.
3. Instruir al personal a su cargo a fin de que elaboren proyectos de acuerdo de prevención, de admisión y demás.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

4. Emitir los autos donde se señalan las providencias cautelares que resulten procedentes.
5. Emitir los autos conducentes hasta antes de la etapa preliminar.
6. Emitir oficios correspondientes.
7. Certificar que las notificaciones personales estén debidamente practicadas.
8. Ordena en autos para el correcto desarrollo del proceso se realice efectivamente la investigación de beneficiarios; así como integrar informes y certificaciones en el sistema integral de gestión.
9. Revisar el estatus de los expedientes para gestionar el impulso de los mismos de acuerdo a la ley.
10. Revisar diariamente el sistema de gestión y recibir las actuaciones presentadas por las partes.
11. Realizar oportunamente el registro de datos que requiere Sistema Integral de Gestión (informático), para la debida integración y correcta trazabilidad del expediente electrónico.
12. Revisar los proyectos de acuerdo realizados por los técnicos judiciales a su cargo.
13. Revisar que las notificaciones sean practicadas correctamente.
14. Expedir las copias certificadas de registros y actuaciones procesales a los interesados.
15. Certificar las actas que se lleven a través del sistema de gestión.
16. Auxiliar al juez o jueza en los casos que para tal efecto determine la ley.
17. Administrar la agenda del juez o la jueza, a fin de realizar el registro de las audiencias ordenadas en los asuntos de su competencia a través del instructor C.
18. Cubrir guardias permanentes cuando lo requiera el procedimiento de huelga contemplado en la Ley Federal del Trabajo.
19. Elaborar trámites y comunicaciones procesales.
20. Autorizar y publicar la lista de acuerdos para el Boletín Judicial del Estado.
21. Cotejar documentos privados conforme a las formalidades de la Ley.
22. Firmar resoluciones y acuerdos electrónicos, cuando así lo ameriten según corresponda el día que se emitan.
23. Autorizar las actuaciones en el procedimiento de ejecución de las sentencias de amparo.
24. Autorizar las actuaciones que se realicen en los expedientes a su cargo.
25. Recibir fuera del horario de labores de la oficialía de partes del juzgado las promociones urgentes por cuestiones de término, anotando tanto en el original como en el acuse de recibo la hora y fecha de recepción, la descripción de los anexos y autorizarlos con su nombre cargo y firma.
26. Realizar la depuración de los expedientes que se encuentren en el archivo de trámite.



27. Certificar la existencia anterior y falta posterior de actuaciones o de un expediente, lo hace del conocimiento de las partes, práctica las investigaciones y tramita la reposición de autos.
28. Ajustar su conducta a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, el Código de Ética y el Reglamento Interior, todos del Poder Judicial.
29. Las demás actividades, propias de su puesto, que le sean encomendadas por su Superior Jerárquico.
30. Auxiliar al juez o jueza en los casos que para tal efecto determine la ley,
31. Constatar previo a la audiencia que el expediente electrónico cuenta con todos los documentos que deben integrarlo.

Profesionista Especializado

Funciones:

1. Auxiliar al Secretario Instructor realizando la redacción de los acuerdos que recaen de las promociones recibidas;
2. Integrar debidamente el expediente electrónico;
3. Elaborar los oficios y certificaciones que sean requeridos;
4. Asistir en la elaboración los edictos solicitados por las partes;
5. Apoyar en la realización de los exhortos dirigidos a otros Juzgados;
6. Integrar de manera electrónica y brindar el debido seguimiento a los cuadernillos de amparos, antecedentes y exhortos recibidos;
7. Realizar oportunamente el registro de datos que requiere Sistema Integral de Gestión (informático), para la debida integración y correcta trazabilidad del expediente electrónico.
8. Integrar valija para exhortos, cartas rogatorias y paquetes de correspondencia, una vez diligenciados, para su correspondiente devolución; y,
9. Llevar un control del trabajo realizado por el Secretario, mediante su correspondiente registro de ingreso y seguimiento para su trámite;
10. Las demás funciones, propias del puesto, que le sean encomendadas por su Superior Jerárquico;
11. Oficios y copias certificadas que le sean requeridos.
12. Realizar la publicación en boletín judicial de los expedientes que cuentan con nuevas actuaciones.
13. Dar seguimiento a las notificaciones encomendadas a los Actuarios.

QUINTO. – Con la propuesta de la solicitud de ampliación que nos ocupa, se pretende aumentar el número de personas juzgadoras del Primer Tribunal Laboral del Partido Judicial de Mexicali, de 3 a 4, para combatir el rezago de casos atendidos debido al incremento de demandas, situación que propicia una sobrecarga de trabajo para las y los servidores públicos, así como la acumulación de casos en trámite y retrasos en la acumulación de los mismos. Esto impactará positivamente en reducir el porcentaje de sobre carga de trabajo en 20%, al reducirse de 43% a un 23%.



SEXTO. - Que para cubrir la ampliación de las partidas presupuestales referidas en los Considerandos que anteceden, se propone cubrir con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por tal razón, es que el Poder Judicial del Estado de Baja California, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 fracción II, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 56.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. La persona Titular del Poder Judicial solicitará la autorización del Congreso del Estado, y a su vez, deberá remitir copia de dicha solicitud a la Auditoría Superior del Estado,

Las solicitudes de autorización para ampliar el Presupuesto de Egresos autorizado del Poder Judicial, deberán de acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la estimación del impacto presupuestario que determine su viabilidad financiera.

...

III, IV, V. ”

SÉPTIMO.- Que dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo y Ley, mencionados en el Considerando que antecede, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió Oficio No. DPP-112/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$2'329,418.00, el cual se transcribe en parte a continuación:

“Sirva el presente para dejar sin efecto nuestro similar DPP-075/2026, al tiempo que nos permitimos solicitar la emisión de su opinión favorable para que este Poder Judicial cuente con los recursos hasta por la cantidad de \$2,329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), bajo el esquema de recursos adicionales al monto reconocido para el Ejercicio Presupuestal 2026 como Aportación Estatal en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California a este Poder Judicial del Estado, para su aplicación a diversas partidas, respaldando lo anterior en los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO: El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2026, presentado ante el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios; considera las erogaciones requeridas para solventar los gastos de este Poder Judicial, para el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO: Durante el periodo comprendido entre el veintiocho de abril de dos mil veintidós y el treinta y uno de diciembre de 2025, los Tribunales Laborales del Estado han gestionado más de 26,544 conflictos laborales. De este número, el 53% se registró en el Partido Judicial de Tijuana, el 37% en el de Mexicali, el 9% en el Tribunal de Ensenada y el 1% para la persona juzgadora de San Quintín.

	2022	2023	2024	2025
Ingreso anual de asuntos	1,387	2,514	3,078	3,117
Número de personas juzgadoras	2	2	3	3
Promedio anual de asuntos por persona juzgadora	694	1,257	1,026	1,039

Durante la revisión del promedio de asuntos por persona juzgadora, se da a notar que los jueces y juezas del Partido Judicial del Mexicali, manejan más de 1,000 asuntos al año, lo que representa una carga de más del 43% con respecto al ideal de 600 asuntos por persona juzgadora, para que los asuntos sean atendidos en los plazos señalados. Por otra parte, conforme los casos avanzan a la etapa oral, la eficiencia se ve afectada por la limitada disponibilidad de salas de oralidad, lo que afecta tanto los recursos materiales como el tiempo.

De lo anterior, se advierte que resulta insuficiente el recurso humano y los recursos materiales con respecto al incremento del 52% en el ingreso de demandas, situación que propicia además de sobrecarga de trabajo para las y los servidores públicos, acumulación de casos en trámite y retrasos en la resolución de los mismos, prolongando la duración de los procedimientos judiciales.

Es de mencionarse que, el Primer Tribunal en mención se ocupa de resolver los conflictos surgidos en el Valle de Mexicali y en el Partido Judicial del San Felipe. Actualmente el Segundo Tribunal ubicado en la zona oriente de la ciudad conoce de 5,000 asuntos.

Como resultado de las acciones antes descritas, se eliminan obstáculos para el acceso a la justicia y se reduce la carga de trabajo y mejora de la eficiencia en la administración de justicia más ágil, expedita e imparcial, mismos que se encuentran alineados a los objetivos estratégicos del Poder Judicial del Estado de Baja California para la gestión 2024-2026.



TERCERO: El artículo 56 Fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece la obligación de solicitar autorización del H. Congreso del Estado antes de realizar las modificaciones a las partidas, para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

CUARTO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante reunión ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 17 de junio del año en curso, autorizó se gestione ante el Congreso del Estado de Baja California, la ampliación de la plantilla de personal, con 5 plazas adicionales para la Operación del Primer Tribunal Laboral, ubicado en el partido judicial de Mexicali, descritas a continuación:

Cantidad	Categoría
1	Juez
3	Secretario Instructor A
1	Profesionista Especializado (C)

QUINTO: El H. Pleno del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante reunión ordinaria de Pleno llevada a cabo el día 14 de mayo del año en curso (sic), autorizó se gestione ante el Congreso del Estado de Baja California, la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$2,329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), bajo el esquema de recursos adicionales al monto reconocido para el Ejercicio Presupuestal 2026 como Aportación Estatal en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California a este Poder Judicial del Estado, para ser aplicados a las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00
14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	\$123,135.00
		\$2,329,418.00

...

OCTAVO.- Que en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de Administración del Poder Judicial del Estado de Baja California, oficio número 2600524 de fecha 25 de junio de 2026, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“Anteponiendo un cordial saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 de Reglamento Interno de la Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DPP-112/2026 recibido con fecha 24 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$2,329,418.00m.n., a fin de incrementar la plantilla con la creación de 5 plazas adicionales para el Primer Tribunal Laboral, ubicado en el partido judicial de Mexicali, al respecto comentamos lo siguiente.

Que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los términos de su solicitud.

...

NOVENO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 56, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$2'329,418, no implica modificación programática para El Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para ampliar recursos por un importe de \$2'329,418.00, al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, con recursos del Gobierno del Estado, adicionales



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio presupuestal, afectándose las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00
14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	\$123,135.00
TOTAL		\$2'329,418.00

DÉCIMO SEGUNDO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO TERCERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO CUARTO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio XXV/PCHP/000470/2026, su opinión al respecto, la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/720/2026.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente puntos

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. – Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de las partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2026, por la cantidad de \$2'329,418.00 (SON DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los que le fueron autorizados para el presente ejercicio, ampliándose las partidas presupuestales siguientes:



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Partida	Descripción	Importe
11101	Dietas y Retribuciones	\$810,363.00
11301	Sueldo Tabular al personal permanente	\$419,726.00
13202	Prima Vacacional	\$50,749.00
13203	Gratificación de fin de año	\$161,558.00
13401	Compensaciones	\$541,912.00
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	\$42,906.00
14102	Fondo de pensiones	\$67,631.00
14401	Seguro de vida base, confianza y jubilados	\$2,346.00
15401	Canasta básica	\$11,471.00
15402	Bono de transporte	\$9,673.00
14410	Seguro de vida magistrados, jueces y consejeros	\$5,864.00
14412	Seguro de gastos médicos mayores MJC	\$58,631.00
15913	Gastos médicos menores MJC	\$23,453.00
17101	Estímulo por productividad	\$123,135.00
TOTAL		\$2'329,418.00

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Declaro abierto el debate del Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir sobre el Dictamen. De no tener participaciones, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.



- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita de Niño Jesús, a favor.
- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja, Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor.
- Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar?
Continuamos con Mesa Directiva.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.



- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DE FECHA: 31 DE JULIO DE 2026			
DICTAMEN No. 140 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Ponce Velázquez Gabriela	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Razo Córdova Jesús Daniel	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Castillo Trinidad Bryan Manuel	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		



Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es **22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 140 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** y le concedo con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 141. Honorable Asamblea, recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación, en su caso, el oficio número IEBC/CGE/1441/ 2026 recibido en el Honorable Congreso del Estado el día 26 de junio de 2026, por medio del cual el Maestro Gabino Manuel Castañeda Ramírez, Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 por un monto de \$706,854 pesos

moneda nacional que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales. Resolutivo:

Único. Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$706,854 pesos moneda nacional al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2026 para modificar el presupuesto asignado en partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 29,200
13401	Compensaciones		43,800
14401	Seguro de vida		245,000
26101	Combustibles	24,268	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		262,500
32901	Otros arrendamientos	165,800	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	66,000	
33602	Servicios de impresión	103,070	
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,100	
34501	Seguro de bienes patrimoniales		126,354
37501	Viáticos en el país	67,050	
37502	Hospedaje en el país	112,933	
37902	Peajes	22,983	
38201	Gastos de orden social y cultural	97,650	
SUMA		\$ 706,854	\$ 706,854

Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma Zoom Clouds a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Es cuanto Presidenta



**(SE INSERTA DICTAMEN No. 141 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ
QUIROZ)**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN No. 141**

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/CGE/1141/2026, recibido en el H. Congreso del Estado el día 26 de junio de 2026, por medio del cual el Mtro. Gabino Emmanuel Castañeda Ramírez Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$706,854.02 M.N. (SON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2025, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$304,491,329.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el **Dictamen No. 118** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025, hasta por la cantidad de \$304,491,329 el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2025, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2026, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo



Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2026, a nivel de partidas presupuestales por \$304,491,329.

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

"Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 49, fracciones I, y XIII, 55, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 25 de junio de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 6ª sesión ordinaria, en la cual se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE35/2026 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$706,854.02 M.N. (Setecientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

En consecuencia, y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo General de este Instituto Electoral, por este medio se solicita, de la manera más atenta, solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en los términos establecidos en el acuerdo antes señalado, el cual se remite adjunto, en copia certificada al presente oficio, y para los efectos legales correspondientes.

..."



SEXTO. – Que, con la presente modificación presupuestal se transferirán recursos por \$709,369, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 29,200
13401	Compensaciones		43,800
14401	Seguro de vida		245,000
26101	Combustibles	24,268	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		262,500
32901	Otros arrendamientos	165,800	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	66,000	
33602	Servicios de impresión	103,070	
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,100	
34501	Seguro de bienes patrimoniales		126,354
37501	Viáticos en el país	67,050	
37502	Hospedaje en el país	112,933	
37902	Peajes	22,983	
38201	Gastos de orden social y cultural	<u>97,650</u>	<u></u>
SUMA		<u>\$ 706,854</u>	<u>\$ 706,854</u>

SÉPTIMO. – Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número Cuatro de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones por el que se solicitó al Consejo General la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$706,854.02, a través de la Tercera Modificación Presupuestal, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

OCTAVO. - Que nos fue proporcionado el Acuerdo IEEBC/CGE35/2026 del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$706,854.02 del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Acuerdos:



IEEBC/CGE35/2026

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$706,854.02 M.N. (SON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), A TRAVÉS DE LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

G L O S A R I O

... .

A N T E C E D E N T E S

1. **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.** El 18 de noviembre de 2025, el Consejo General aprobó el proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de \$304,491,329.00 M.N. (Trescientos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional).
2. **Publicación en el Periódico Oficial.** El 15 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial la Ley de Presupuesto, mediante la cual se abrogó la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial número 45, de fecha 22 de octubre de 2010.
3. **Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral autorizado por el Congreso del Estado.** El 19 de diciembre de 2025, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 118 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026, por la cantidad de \$304,491,329.00 M.N. (Trescientos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional).
4. **Publicación en el Periódico Oficial del techo financiero.** El 30 de diciembre de 2025, se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.
5. **Instrucción para presentar propuestas de modificación presupuestal.** El 11 de junio de 2026, se recibió la instrucción por parte de la Secretaría Ejecutiva para realizar un análisis presupuestal a fin de poder realizar las consultas dirigidas a grupos históricamente discriminados en los siete municipios.



6. **Remisión de propuesta a Secretaría Ejecutiva.** El 19 de junio de 2026, la Encargada de Despacho del Departamento de Administración, sometió a consideración de la Secretaría Ejecutiva la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$706,854.02 M.N. (Setecientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
7. **Remisión de propuesta a la Comisión de Administración.** El 19 de junio de 2026, la Presidencia turnó a la Comisión de Administración la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior para su análisis, estudio y posterior dictaminación.
8. **Sesión Pública.** El 23 de junio de 2026, la Comisión de Administración celebró Sesión Pública donde aprobó el dictamen número cuatro por el que se somete a consideración del Consejo General la aprobación de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$706,854.02 M.N. (Setecientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional).

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA

9. De conformidad con el artículo 46, fracciones II, XXIII y XXXVI, de la Ley Electoral, es atribución del Consejo General, emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto Electoral, así como aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, además de las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o suspensión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda.
10. En consecuencia, este Consejo General es competente para aprobar el presente acuerdo relativo con la transferencia entre partidas presupuestales a través de la tercera modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2026.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL

11.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL



12. Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral, son fines del Instituto Electoral los siguientes:

a) al d)

e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;

f) al h) ...

13.

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL

14. .

V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

15. al 57....

VI. CONSULTA DIRIGIDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

58. El derecho a la no discriminación es un derecho humano que prohíbe todo tipo de discriminación motivada entre otras cuestiones de discapacidad, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Además, las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que tienen todos los ciudadanos mexicanos.

59. al 61... .

62. Por lo tanto, la participación activa de las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas, programas, estrategias, planes y acciones de desarrollo económico, social y cultural, contribuye a la eliminación de las barreras que impiden y obstaculizan su plena inclusión a la sociedad en un marco de igualdad, respeto y equiparación de oportunidades.

63. Actualmente, existen importantes rezagos en cuanto a la garantía de ejercer a plenitud los derechos político-electorales por parte de las personas con discapacidad, lo cual, incide negativamente en su participación al derecho de votar y ser votado a cargos públicos de elección popular. El modelo democrático que la sociedad mexicana reclama tiene un perfil incluyente, y

enfatisa la exigencia a las instituciones de proteger los derechos político-electorales de los grupos de la sociedad que se encuentran en desventaja.

64. En ese orden de ideas, el Instituto Electoral, tiene el deber jurídico de maximizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad jurídica de los grupos en situación de vulnerabilidad, a efecto de erradicar las discriminaciones estructurales que operan en contra de aquellos, con el objeto de que se disminuyan o erradiquen los obstáculos sociales, políticos, económicos, culturales o de cualquier otra índole que les impidan gozar a plenitud sus derechos político-electorales. Además, tiene el compromiso de garantizar, en el ámbito de sus competencias, la participación genuina de las personas con discapacidad, y de las organizaciones que las representan, en los procesos electorales, con el fin de cumplir con su deber jurídico.
65. Así que, el objetivo principal de esta Consulta es de, establecer un espacio de participación activa y estrecha, por medio del cual se recopilen las expresiones, opiniones y perspectivas centradas en la representación política y formas de auto adscripción de las personas con discapacidad que servirán de base para la implementación de mecanismos, procedimientos o criterios de inclusión e igualdad sustantiva. Así como aquellas tendentes a fomentar la participación política en la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral.
66. En este sentido, el Instituto Electoral, considera pertinente y necesario la realización de una Consulta dirigida a las personas con discapacidad, concerniente al fortalecimiento, garantía y pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, en cumplimiento de su deber jurídico de maximizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad material de los grupos en situación de vulnerabilidad, a efecto de erradicar las discriminaciones estructurales que operan en contra de aquellos, y con el objeto de que se disminuyan o erradiquen los obstáculos sociales, políticos, económicos, culturales o de cualquier otra índole que les impidan gozar a plenitud sus derechos político-electorales.

VII. CONSULTA DIRIGIDA A PERSONAS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

67. El derecho a la igualdad y a la no discriminación constituye un derecho humano fundamental que prohíbe cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o cualquier otra condición que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales. En ese sentido, las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas gozan de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía mexicana, con

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

pleno reconocimiento de su identidad, cultura, instituciones y formas de organización social.

68. al 70...

71. En este contexto, la participación política de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas constituye un elemento esencial para la consolidación de una democracia incluyente y representativa, ya que les permite intervenir en la toma de decisiones públicas, expresar sus necesidades, defender sus derechos e incidir en la construcción de políticas y acciones que impactan directamente en sus comunidades.
72. No obstante, los avances normativos alcanzados, persisten diversos obstáculos que limitan la participación efectiva de las personas indígenas en los espacios de representación política y en el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales. Esta situación hace necesario que las instituciones electorales adopten medidas que favorezcan su inclusión y garanticen condiciones de igualdad sustantiva en el acceso a los cargos de elección popular y a los mecanismos de participación ciudadana.
73. En ese sentido, el Instituto Electoral tiene el deber jurídico de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, así como de generar mecanismos de participación que permitan conocer directamente sus opiniones, perspectivas y propuestas respecto de aquellas decisiones institucionales que puedan incidir en el ejercicio de sus derechos.
74. De igual forma, la consulta a pueblos y comunidades indígenas constituye un instrumento democrático que materializa los principios de participación, inclusión, interculturalidad buena fe, al propiciar espacios de diálogo y deliberación en los que sus integrantes puedan expresar libremente sus opiniones y planteamientos sobre los asuntos que les conciernen.
75. Por ello, el objetivo principal de la presente Consulta es garantizar la participación efectiva de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas de Baja California, mediante un proceso de consulta previa, pública, abierta, regular, de buena fe, accesible y adecuadamente informado, a fin de recabar sus opiniones, propuestas y consideraciones respecto de la implementación de acciones afirmativas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales y fortaleciendo su representación política en condiciones de igualdad sustantiva.

VIII. TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

76. De conformidad con el artículo 56, fracción V, de la Ley de Presupuesto, esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en la transferencia entre partidas

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

presupuestales, por un importe de \$706,854.02 M.N. (Setecientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional), correspondiente a la tercera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2026; verificando que esta obedece a la necesidad de dotar de viabilidad presupuestal para garantizar condiciones adecuadas para la planeación, organización y desahogo de las consultas dirigidas a grupos históricamente discriminados en los siete municipios de la entidad.

77. Es preciso señalar que, la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así / como la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, informaron a la Presidencia respecto de la conformación de la figura de Comisiones Unidas, cuyo propósito consiste en articular y coordinar esfuerzos institucionales que permitan desarrollar de manera eficiente, integral y transversal las actividades preparatorias vinculadas al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.
78. Como parte de las actividades programadas por la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación para el ejercicio fiscal 2026, se encuentra prevista la organización e implementación de mecanismos de consulta dirigidos a grupos históricamente discriminados, con el propósito de garantizar su participación efectiva en la definición de medidas y acciones institucionales que inciden en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Entre dichas actividades se contempla la realización de una consulta dirigida a personas con discapacidad.
79. Asimismo, derivado de la conformación de las Comisiones Unidas de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, así como de los criterios sostenidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-56/2023 y en la Jurisprudencia 37/2015, relativos a la obligación de realizar consultas previas, libres, informadas, culturalmente adecuadas y de buena fe cuando se adopten medidas susceptibles de incidir en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, se advierte la necesidad de organizar e implementar oportunamente una consulta dirigida a las personas integrantes de dichos pueblos y comunidades, previo a la emisión de los lineamientos de acciones afirmativas aplicables al Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027. Lo anterior, con la finalidad de garantizar su participación efectiva en la toma de decisiones que les conciernen y asegurar la observancia de los estándares constitucionales, convencionales y jurisdiccionales aplicables en la materia.
80. En atención a lo anterior, y considerando que ambos ejercicios consultivos deberán desarrollarse bajo criterios de accesibilidad, inclusión, representatividad territorial y participación efectiva de las personas destinatarias, se determinó la necesidad de implementar actividades de consulta en los siete municipios de la entidad. Lo anterior implica la ejecución



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

de acciones de planeación, logística, difusión, traslado de personal, arrendamiento de espacios, servicios especializados y demás actividades operativas indispensables para garantizar el cumplimiento de los estándares constitucionales, convencionales y jurisdiccionales aplicables.

81. Dicho análisis permitió identificar la necesidad de contar con recursos adicionales que aseguren la implementación de medidas de inclusión, participación efectiva y accesibilidad universal, así como la cobertura de actividades relacionadas con la difusión, convocatoria, sistematización, adecuaciones técnicas y demás acciones necesarias para el cumplimiento de los criterios constitucionales y convencionales aplicables en materia de derechos político-electorales y no discriminación.
82. Cabe señalar que, del análisis presupuestal efectuado, se cuenta actualmente con una disponibilidad presupuestal de \$241,600.30 M.N. (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 30/100 M.N.) destinada a la realización de ejercicios de consulta.
83. En ese contexto, y considerando la necesidad de implementar ambas consultas en los siete municipios del Estado, se estima un requerimiento presupuestal total de \$948,454.32 M.N. (Novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional). No obstante, al contar actualmente con una disponibilidad presupuestal de \$241,600.30 M.N. (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos pesos 30/100 moneda nacional), resulta necesaria una transferencia presupuestal adicional por la cantidad de \$706,854.02 M.N. (Setecientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional), a efecto de cubrir la totalidad de los requerimientos identificados.
84. A continuación, se presenta una tabla que contiene los importes disponibles, así como, el importe requerido adicional para la realización de las consultas.

Tabla No. 1. Solicitud presupuestal

ACTIVIDAD	PARTIDA		PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO REQUERIDO	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA
COORDINACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DIRIGIDAS A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EN SU CASO	26101	COMBUSTIBLES	\$ 80,132	\$ 104,400	\$ 24,268
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS		165,800	165,800
	33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE		66,000	66,000
	33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN		103,070	103,070
	33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	18,200	65,300	47,100



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

ACTIVIDAD	PARTIDA		PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO REQUERIDO	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA
PARTICIPAR COMO ÓRGANO TÉCNICO.	37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	69,750	136,800	67,050
	37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	61,401	174,334	112,933
	37902	PEAJES	12,117	35,100	22,983
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		97,650	97,650
TOTAL			\$ 241,600	\$ 948,454	\$ 706,854

Fuente: elaboración propia

85. En virtud de lo anterior, resulta necesario fortalecer la disponibilidad de recursos en las partidas presupuestales 26101 Combustibles, 32901 Otros Arrendamientos, 33101 Servicios Legales y Asesorías en Materia Jurídica, Económica y Contable, 33602 Servicios de Impresión, 33905 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, 37501 Viáticos en el País, 37502 Hospedaje en el País, 37902 Peajes y 38201 Gastos de Orden Social y Cultural, toda vez que dichas partidas permitirán atender los requerimientos operativos, logísticos y técnicos indispensables para la organización, desarrollo y seguimiento de las consultas en los siete municipios del Estado.
86. Entre las actividades a desarrollar se encuentran el traslado y movilidad del personal, arrendamiento y adecuación de espacios para la celebración de las consultas, servicios especializados de asesoría y acompañamiento técnico, producción y distribución de materiales de difusión y consulta, contratación de apoyos profesionales para la sistematización y análisis de información, así como los gastos inherentes a la organización y desarrollo de los ejercicios participativos en los siete municipios de la entidad.
87. En ese sentido, la asignación de recursos en las partidas referidas resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales previstas en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026, asegurando que los ejercicios consultivos se desarrollen bajo los principios de legalidad, certeza, máxima inclusión y participación efectiva.
88. Con la finalidad de atender los requerimientos presupuestales descritos, el Departamento de Administración, en coordinación con la Oficina de Control Presupuestal, realizó un análisis integral del comportamiento del gasto autorizado y ejercido durante el presente ejercicio fiscal, identificando disponibilidades presupuestarias susceptibles de reasignación sin afectar el cumplimiento de las actividades sustantivas, operativas y administrativas de este Instituto Electoral. Como resultado de dicho análisis, se determinó a



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

viabilidad de efectuar adecuaciones presupuestarias en las partidas que se describen a continuación:

11301 "Sueldo Tabular Personal Permanente" y 13401 "Compensaciones", toda vez que presentan disponibilidades derivadas principalmente de plazas permanentes que han permanecido vacantes durante parte del ejercicio fiscal, generando economías presupuestarias que pueden destinarse al financiamiento de la presente modificación sin comprometer las obligaciones laborales y operativas de este Instituto Electoral.

14401 Seguro de Vida por las economías generadas relativas en la adquisición de la póliza de seguro de vida para el personal con derecho a la prestación del seguro de vida del Instituto Electoral.

32201 Arrendamiento de Edificios y Locales por las economías generadas en relación con las negociaciones realizadas con los arrendadores para los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2026.

34501 Seguros de Bienes Patrimoniales, por las economías generadas relativas a la contratación del servicio mediante el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral.

89. Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para el Instituto Electoral, dotando así de la suficiencia presupuestal a las partidas antes descritas, como se detalla en la tabla siguiente:

TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES						
EN EL EJERCICIO 2026						
PARTIDA	AUTORIZADO MODIFICADO 2026	TERCERA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO		
		AUMENTO	DISMINUCIÓN			
11301 Sueldo tabular personal permanente	\$ 22,494,127		\$ 29,200	\$ 22,464,927		
13401 Compensaciones	34,364,858		43,800	34,321,058		
14401 Seguro de vida	600,000		245,000	355,000		
26101 Combustibles	1,304,421	24,268		1,328,689		
32201 Arrendamiento de edificios y locales	5,762,570		262,500	5,500,070		
32901 Otros arrendamientos	67,750	165,800		233,550		



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	427,972	66,000		493,972
33602	Servicios de impresión	570,529	103,070		673,599
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	166,950	47,100		214,050
34501	Seguro de bienes patrimoniales	399,022		126,354	272,668
37501	Viáticos en el país	455,150	67,050		522,200
37502	Hospedaje en el país	760,113	112,933		873,046
37902	Peajes	248,955	22,983		271,938
38201	Gastos de orden social y cultural	<u>520,087</u>	<u>97,650</u>		<u>617,737</u>
TOTAL TRANSFERENCIA		68,142,504	706,854	706,854	68,142,504
OTRAS PARTIDAS		236,348,825			236,348,825
TOTAL GLOBAL		<u>\$304,491,329</u>	<u>\$ 706,854</u>	<u>\$ 706,854</u>	<u>\$ 304,491,329</u>

XI. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

90. Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.
91. Es así que, esta modificación presupuestal corresponde a solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el párrafo primero de la fracción V del Artículo 56 de la Ley de Presupuesto.
92. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, el Consejo General emite, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad **\$706,854.02 M.N. (Setecientos seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 02/100 moneda nacional)**, a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en términos del considerando VIII del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California, a fin de



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

presentar solicitud de autorización correspondiente ante dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo por el Consejo General, remitiendo copia de esta a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en términos del artículo 56, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo General, durante la 6ª sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026; por votación unánime de 7 votos "a favor" de las consejeras y los consejeros electorales: Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, Paola Ximena Beltrán Prado, María Concepción Castillo Rodríguez, Héctor Ricardo Haro Solorio y como Consejero Presidente Luis Alberto Hernández Morales.
..."

NOVENO. - Que las partidas presupuestales, que se proyectan ampliar con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 26 de diciembre de 2025), se afectan por:

La partida presupuestal **26101 "Combustibles"** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, tales como: gasolina, turbosina, gas avión, tractolina, diésel, etc., requeridos para el funcionamiento de vehículos, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; aparatos, equipo y maquinaria en general.

La partida presupuestal **32901 "Otros arrendamientos"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, coolers, ventiladores, calentones y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales, equipo de sonido y audiovisual. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

La partida presupuestal **33101 "Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir servicios



legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

La partida presupuestal **33602 "Servicios de impresión"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), periódico oficial, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo.

La partida presupuestal **33905 "Otros servicios profesionales, científicos y técnicos"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios distintos a los señalados en esta partida genérica, así como servicios integrales que impliquen diferentes tipos de análisis como evaluaciones de programas, estudios y diagnósticos relacionados con las políticas de gobierno, etc. También incluye servicios hospitalarios a heridos en cumplimiento de su deber de la SSC y la FGE, contratación de artistas, entre otros.

La partida presupuestal **37501 "Viáticos en el país"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

La partida presupuestal **37502 "Hospedaje en el país"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, en el desempeño de sus labores y comisiones temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción; aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos.

La partida presupuestal **37902 "Peajes"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las cuotas por derecho de uso de las carreteras.

La partida presupuestal **38201 "Gastos de orden social y cultural"** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 20000 Materiales y Suministros y 30000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

NOVENO. - Que le fue solicitada al Instituto Estatal Electoral de Baja California, de ahora en adelante IEEBC, información adicional de manera económica, de la cual se obtienen elementos para la emisión de la presente opinión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por la cantidad de **\$706,854**, se pretende modificar las partidas presupuestales que se detallan a continuación, a fin de contar con los recursos necesarios para la planeación, organización y desahogo de las consultas dirigidas a personas con discapacidad, así como a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas en los siete municipios del Estado, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 29,200
13401	Compensaciones		43,800
14401	Seguro de vida		245,000
26101	Combustibles	24,268	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		262,500
32901	Otros arrendamientos	165,800	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	66,000	
33602	Servicios de impresión	103,070	
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,100	
34501	Seguro de bienes patrimoniales		126,354
37501	Viáticos en el país	67,050	
37502	Hospedaje en el país	112,933	
37902	Peajes	22,983	
38201	Gastos de orden social y cultural	<u>97,650</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 706,854</u>	<u>\$ 706,854</u>

SEGUNDO. - Que el IEEBC estima un requerimiento presupuestal total de \$948,454.32, no obstante, actualmente cuentan con una disponibilidad presupuestal de \$241,600.30

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

en las partidas involucradas en dicho proyecto, por lo que resulta necesaria una transferencia presupuestal por la cantidad de \$706,854.02 mediante la reasignación de recursos de su presupuesto autorizado. En ese sentido se presenta una tabla que contiene los importes disponibles, así como el importe requerido para la realización de las consultas. Asimismo, se precisa que las cotizaciones que respaldan la presente solicitud se presentan por el costo total estimado de cada partida, y no únicamente por el monto de la transferencia presupuestal solicitada, ya que dichas cotizaciones reflejan el valor integral de los bienes y servicios requeridos.

ACTIVIDAD	PARTIDA		PRESUPUESTO DISPONIBLE	PRESUPUESTO REQUERIDO	SOLICITUD DE TRANSFERENCIA
COORDINACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE LAS CONSULTAS DIRIGIDAS A LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA, MEDIANTE LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y/O EN SU CASO PARTICIPAR COMO ÓRGANO TÉCNICO.	26101	Combustibles	\$ 80,132	\$ 104,400	\$ 24,268
	32901	Otros arrendamientos		165,800	165,800
	33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	-	66,000	66,000
	33602	Servicios de impresión	-	103,070	103,070
	33905	Otros servicios profesionales, científico y técnicos	18,200	65,300	47,100
	37501	Viáticos en el país	69,750	136,800	67,050
	37502	Hospedaje en el país	61,401	174,334	112,933
	37902	Peajes	12,117	35,100	22,983
	38201	Gastos de orden social y cultural		<u>97,650</u>	<u>97,650</u>
	TOTAL		<u>\$ 241,600</u>	<u>\$ 948,454</u>	<u>\$ 706,854</u>

TERCERO. – Que se ampliarán las siguientes partidas presupuestales, con la finalidad de contar con los recursos necesarios para la realización de las consultas a personas con discapacidad y consultas dirigidas a pueblos y comunidades indígenas y personas afroamericanas, conforme al siguiente desglose:



OBSERVACIONES	TIPO DE MATERIAL/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
Se requiere el traslado y la movilidad del personal para garantizar el desarrollo de las fases informativa y consultiva de ambas consultas, conforme a los principios de legalidad, certeza, máxima inclusión y participación efectiva, en los municipios donde se llevarán a cabo las actividades.	26101 COMBUSTIBLES			
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Combustible	1,353 litros	26	35,304
	SUMA			35,304
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Combustible	2,648 litros	26	69,086
	SUMA			69,086
	TOTAL, REQUERIDO COMBUSTIBLES			104,391
	DISPONIBLE			80,132
	SOLICITADO			24,259
Se requiere infraestructura tecnológica y audiovisual para el desarrollo de las fases informativa y consultiva de ambas consultas, garantizando una adecuada comunicación y la proyección de materiales de apoyo durante las sesiones. Es de señalar, que la entidad proporcionó cotización del proveedor Staff Eventos mx, con fecha de mayo de 2026.	32901 OTROS ARRENDAMIENTOS			
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Renta de mesas, sillas y manteles	7 municipios (2 fechas)	1,566	21,924
	Renta de micrófonos, bocinas y pantallas.	7 municipios (2 fechas)	1,750	24,500
	SUMA			46,424
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Renta de mesas, sillas y manteles	6 municipios (6 fechas)	1,566	56,376
	Renta de micrófonos, bocinas y pantallas.	6 municipios (6 fechas)	1,750	63,000
	SUMA			119,376
	TOTAL, REQUERIDO OTROS ARRENDAMIENTOS			165,800
	DISPONIBLE			-
	SOLICITADO			165,800
	33101 SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA Y CONTABLE			
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Servicio para la traducción de	12 documentos	5,500	66,000



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

OBSERVACIONES	TIPO DE MATERIAL/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
	documentación a Lengua Indígena			
	TOTAL, REQUERIDO SERVICIOS LEGALES Y ASESORÍAS EN MATERIA JURÍDICA, ECONÓMICA...			66,000
	DISPONIBLE			-
	SOLICITADO			66,000
Los servicios de impresión son indispensables para el desarrollo de ambas consultas, al permitir la difusión de la información, la entrega de materiales para la participación y el acceso a formatos accesibles, conforme a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación. Es de señalar, que la entidad proporcionó cotización del proveedor Bottega Gráfica, de fecha 22 de mayo de 2026.	33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN			
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Lona 4.33x2.33	7	2,572	18,002
	Dípticos	1150 (50 en cada asociación civil)	9	10,155
	Dípticos en sistema braille	70 (1 en cada asociación civil)	15	1,030
	Cuestionario en sistema braille	70 (10 por cada punto)	34	2,390
	Posters	150	19	2,813
	Impresión de Cuestionarios	800	26	20,696
	SUMA			55,085
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Lona 4.33x2.33	7	2,572	18,002
	Trípticos	1150	6	6,475
	Impresión de Cuestionarios	800	26	20,696
	Posters	150	19	2,813
	SUMA			47,985
	TOTAL, REQUERIDO SERVICIOS DE IMPRESIÓN			103,070
	DISPONIBLE			-
	SOLICITADO			103,070
Se requiere la contratación de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana para garantizar la accesibilidad de la información y la participación de las personas con discapacidad auditiva. Presupuesto por horas de	33905 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Servicio de intérpretes de Lenguaje de Señas Mexicanas	50	550	27,500
	SUMA			27,500



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

OBSERVACIONES	TIPO DE MATERIAL/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
servicio. Es de señalar que el IEEBC, remitió convenio de colaboración con PROSOR Programa de Orientación al Sordo, Asociación Civil.	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Servicio de intérpretes de Lenguaje de Señas Mexicanas	54	700	37,800
	SUMA			37,800
	TOTAL, REQUERIDO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS			65,300
	DISPONIBLE			18,200
	SOLICITADO			47,100
Se requiere el traslado y la movilidad del personal para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Lo anterior permitirá asegurar que los ejercicios consultivos se desarrollen conforme a los principios de legalidad, certeza, máxima inclusión y participación efectiva. Para la Consulta dirigida a personas con discapacidad, se prevé la realización de dos jornadas en cada uno de los siete municipios del estado: una correspondiente a la fase informativa y otra a la fase consultiva. Por su parte, para la Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas, se contempla su desarrollo en seis municipios del estado, mediante dos jornadas de la fase informativa y cuatro jornadas de la fase consultiva. Es de señalar que el IEEBC remitió para la partida 37501, las Políticas administrativas sobre comisiones, viáticos, peajes y hospedaje del IEEBC. Para la partida 37502, remitió	37501 VIÁTICOS EN EL PAÍS			
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Viáticos para Ensenada (2 fechas)	11 personas	300	6,600
	Viáticos para Rosarito (2 fechas)	11 personas	300	6,600
	Viáticos para San Felipe (2 fechas)	11 personas	300	6,600
	Viáticos para San Quintín (2 fechas)	11 personas	300	6,600
	Viáticos para Tijuana (2 fechas)	11 personas	300	6,600
	Viáticos Mandos Directivos (2 fechas)	1 personas	450	900
	Viáticos para Mexicali/No Aplica	11 personas	-	-
	Viáticos para Tecate	11 personas	300	6,600
	SUMA			40,500
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Viáticos para Tijuana (6 fechas)	8 personas	300	14,400
	Viáticos para Ensenada (6 fechas)	12 personas	300	21,600
	Viáticos para Rosarito (6 fechas)	12 personas	300	21,600
	Viáticos para San Quintín (6 fechas)	12 personas	300	21,600
	Viáticos Mandos Directivos (6 fechas)	1 personas	450	2,700



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

OBSERVACIONES	TIPO DE MATERIAL/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
convenio de tarifas en los hoteles "City Express by Marriot, Rosarito", de fecha 23 de enero del 2026, "San Nicolas Hotel y Casino, Ensenada", de fecha 07 de enero del 2026, y "GCR Grupo Camino Real, Tijuana", de fecha del 17 de febrero del 2026, que sirvieron de base para determinar el monto solicitado.	Viáticos para Mexicali/No Aplica	8 personas	-	-
	Viáticos para Tecate	8 personas	300	14,400
	SUMA			96,300
	TOTAL, REQUERIDO VIÁTICOS EN EL PAÍS			136,800
	DISPONIBLE			69,750
	SOLICITADO			67,050
	37502 HOSPEDAJE EN EL PAÍS			
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Hospedaje para Ensenada (2 fechas)	4 habitación	1,675	13,402
	Hospedaje para Rosarito (2 fechas)	4 habitación	1,376	11,012
	Hospedaje para San Quintín (2 fechas)	4 habitación	1,258	10,066
	Hospedaje para Tijuana (2 fechas)	4 habitación	1,910	15,276
	Hospedaje San Quintín Mando Directivo (2 fechas)	1 habitación	1,288	2,575
	SUMA			52,331
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Hospedaje para Ensenada (6 fechas)	3 habitación	1,675	30,155
	Hospedaje para Rosarito (6 fechas)	3 habitación	1,376	24,776
	Hospedaje para San Quintín (6 fechas)	3 habitación	1,258	22,649
	Hospedaje para Tijuana (6 fechas)	3 habitación	1,910	34,371
	Hospedaje Ensenada Mando Directivo (6 fechas)	1 habitación	1,675	10,052
	SUMA			122,003
	TOTAL, REQUERIDO HOSPEDAJE EN EL PAÍS			174,334
	DISPONIBLE			61,401
	SOLICITADO			112,933
	37902 PEAJES			



OBSERVACIONES	TIPO DE MATERIAL/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Traslado Mexicali Ensenada	2 fechas (3 vehículos)	338	2,028
	Traslado Mexicali Rosarito	2 fechas (1 vehículo)	674	1,348
	Traslado Mexicali San Quintín	2 fechas (2 vehículos)	338	1,352
	Traslado Mexicali Tecate	2 fechas (1 vehículos)	300	600
	Traslado de Tijuana a Ensenada	2 fechas (2 vehículos)	163	652
	Traslado Mexicali Tijuana	2 fechas (2 vehículos)	624	2,496
	SUMA			8,476
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			
	Traslado de Tijuana a Ensenada	6 fechas (1 vehículo)	163	978
	Traslado Mexicali Ensenada	6 fechas (2 vehículos)	338	4,056
	Traslado Mexicali Rosarito	6 fechas (2 vehículos)	674	8,088
	Traslado Mexicali San Quintín	6 fechas (2 vehículos)	338	4,056
	Traslado Mexicali Tecate	6 fechas (1 vehículo)	300	1,800
	Traslado Mexicali Tijuana	6 fechas (2 vehículos)	624	7,646
	SUMA			26,624
	TOTAL, REQUERIDO PEAJES			35,100
	DISPONIBLE			12,117
	SOLICITADO			22,983
Se requiere la contratación del servicio de cafetería para las fases informativa y consultiva de ambas consultas, a fin de proporcionar condiciones adecuadas para la permanencia y participación de las	38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			
	a) Consulta personas con discapacidad			
	Servicio de cafetería (ambigú, sodas, agua embotellada, galletas)	Para 1400 personas (100 por sede) 2 fechas	2,250	31,500
	SUMA			31,500
	b) Consulta dirigida a pueblos y comunidades indígenas y personas afromexicanas			



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

OBSERVACIONES	TIPO DE MATERIAL/SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO REQUERIDO
personas asistentes. Es de señalar, que la entidad proporcionó cotización del proveedor Staff Eventos MX, con fecha de mayo de 2026.	Servicio de cafetería (ambigú, sodas, agua embotellada, galletas)	Para 3600 personas (100 por sede) 6 Fechas	1,838	66,150
	SUMA			66,150
	TOTAL, REQUERIDO GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			97,650
	DISPONIBLE			-
	SOLICITADO			97,650
TOTAL REQUERIDO				948,445
TOTAL DISPONIBLE				241,600
TOTAL SOLICITADO MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITUD				\$ 706,845

CUARTO. – Que el IEEBC informó que el periodo proyectado para el desarrollo de la Consulta dirigida a Personas con Discapacidad tiene programada la fase informativa el 19 de agosto de 2026 y la fase consultiva el 25 de agosto de 2026. Por su parte, la Consulta dirigida a Pueblos y Comunidades Indígenas y Personas Afromexicanas contempla la fase informativa los días 29 y 30 de agosto de 2026, la etapa deliberativa los días 31 de agosto y 18 de septiembre de 2026, y la fase consultiva los días 19 y 20 de septiembre de 2026.

QUINTO.- Que para cubrir la ampliación de las partidas presupuestales referidas en Considerandos que anteceden, se propone utilizar recursos provenientes de economías de las partidas presupuestales siguientes:

La partida presupuestal **11301 Sueldo tabular personal permanente por \$29,200 y 13401 Compensaciones por \$43,800**, toda vez que presentan disponibilidades derivadas principalmente de plazas permanentes que han permanecido vacantes durante parte del ejercicio fiscal, generando economías presupuestarias que pueden destinarse al financiamiento de la presente modificación sin comprometer las obligaciones laborales y operativas de este Instituto Electoral.

La partida presupuestal **14401 Seguro de Vida por \$245,000** por las economías generadas relativas en la adquisición de la póliza de seguro de vida para el personal con derecho a la prestación del seguro de vida del Instituto Electoral.

La partida presupuestal **32201 Arrendamiento de Edificios y Locales por \$262,500** por las economías generadas en relación con las negociaciones realizadas con los arrendadores para los contratos de arrendamiento del ejercicio fiscal 2026.



La partida presupuestal **34501 Seguros de Bienes Patrimoniales por \$126,354.02**, por las economías generadas relativas a la contratación del servicio mediante el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral.

SEXTO. – Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 56, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios.

SÉPTIMO. - Que la presente transferencia presupuestal por \$706,854, tiene como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afecta las metas de los programas que les son aplicables.

OCTAVO. – Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **viable**, la transferencia entre partidas presupuestales por \$706,854.02 M.N. (SON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2026, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 29,200
13401	Compensaciones		43,800
14401	Seguro de vida		245,000
26101	Combustibles	24,268	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		262,500
32901	Otros arrendamientos	165,800	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	66,000	
33602	Servicios de impresión	103,070	
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,100	
34501	Seguro de bienes patrimoniales		126,354
37501	Viáticos en el país	67,050	
37502	Hospedaje en el país	112,933	
37902	Peajes	22,983	
38201	Gastos de orden social y cultural	97,650	
SUMA		\$ 706,854	\$ 706,854

NOVENO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto, la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/721/2026.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales por \$706,854.02 M.N. (SON SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal de 2026, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 29,200
13401	Compensaciones		43,800
14401	Seguro de vida		245,000
26101	Combustibles	24,268	
32201	Arrendamiento de edificios y locales		262,500
32901	Otros arrendamientos	165,800	
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	66,000	
33602	Servicios de impresión	103,070	
33905	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	47,100	
34501	Seguro de bienes patrimoniales		126,354
37501	Viáticos en el país	67,050	
37502	Hospedaje en el país	112,933	
37902	Peajes	22,983	



PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
38201	Gastos de orden social y cultural	<u>97,650</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 706,854</u>	<u>\$ 706,854</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL



Estas firmas corresponden al Dictamen No.141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a través de la plataforma ZOOM CLOUDS MEETINGS, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

(CONCLUYE DICTAMEN 141 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda de Presupuesto y le pregunto a las Diputaciones si desean intervenir sobre el mismo. De no ser así, le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita de Niño Jesús, a favor.
- Ponce Velázquez Gabriela, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Hinojosa Gilvaja, Yohana Sarahi, a favor.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor.
- Valencia López Eligio, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.



- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Razo Córdova Jesús Daniel, a favor.
 - Padilla Mendoza Adriana, a favor.
 - Castillo Trinidad Bryan Manuel, a favor.
 - **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que haga falta por votar? ¿Algún Diputado, Diputada que haga falta por votar?
- Continuamos con Mesa Directiva.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
 - González Quiroz Julia Andrea, a favor.
 - Méndez Vélez María Teresa, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA DE FECHA: 31 DE JULIO DE 2026			
DICTAMEN No. 141 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		



Dip. Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip. Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip. Ponce Velázquez Gabriela	X		
Dip. Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip. Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip. Lara Arregui Diego Alejandro	X		
Dip. Valencia López Eligio	X		
Dip. García Ruvalcaba Daylín			
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Razo Córdova Jesús Daniel	X		
Dip. Padilla Mendoza Adriana	X		
Dip. Castillo Trinidad Bryan Manuel	X		
Dip. Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip. Mogollón Pérez Danny Fidel			
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip. Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Total de votos a favor	22		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Se le informa, Diputada Presidenta, **que el resultado de la votación es 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**



- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. **Se declara aprobado el Dictamen número 141 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, el informe, para lo cual me permitiré presentar un video con el informe de actividades de esta Presidencia durante el Tercer Periodo de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Adelante, favor de proyectar.

(PRESENTACIÓN DE VIDEO DEL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias, compañeros y compañeras. Quiero reconocer a esta Mesa Directiva por todo su trabajo, por todo su esfuerzo, la confianza ratificada en este Periodo por parte de ustedes, de las compañeras y compañeros y seguir construyendo comunidad desde el Congreso, un Congreso cada vez más cercano. Entonces, enhorabuena por la nueva Mesa Directiva; confiamos en ustedes, que el debate se mantenga a la altura de la ciudadanía, que es un Congreso abierto y cada vez más cercano atender las peticiones, procesarlas, convertirlas en derechos o programas y sin duda agradecer a esta Mesa Directiva que estuvo con nosotros, con nosotras asistiendo, participando, votando y también creando, nos iremos a nuestros respectivos espacios a seguir construyendo pues, las causas importantes para la gente, la justicia social, la igualdad, la transformación, porque sabemos que la política solo tiene sentido cuando se pone al servicio del pueblo. Así que, muchas gracias y felicidades a la nueva Mesa Directiva



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

y al nuevo Presidente Eligio y así como los compañeros y compañeras que suben a la Mesa Directiva tienen todo nuestro apoyo. Gracias.

Muy bien, vamos a el último punto del Orden del Día, la **"Declaratoria de Clausura"** se solicita a las Diputaciones, al público asistente, ponerse de pie para hacer la Declaratoria de Clausura correspondiente:

"EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA DECLARA FORMAL Y LEGALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA, 31 DE JULIO DEL 2026, SE LEVANTA LA SESIÓN."

(Termina: 23:37 horas)